



## **LINEAMIENTOS PARA LA COMPRENSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN INDIVIDUAL**

### **TABLA DE CONTENIDO**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>OBJETIVO .....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>DEFINICIONES .....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>DESARROLLO .....</b>   | <b>13</b> |
| <b>1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:.....</b>             | <b>13</b> |
| <b>1.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL .....</b>   | <b>13</b> |
| <b>1.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL. ....</b>  | <b>20</b> |
| <b>2. CONCEPTO DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN COMO MEDIDA DE REPARACIÓN .....</b>                                | <b>31</b> |
| <b>2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN</b>                                | <b>33</b> |
| <b>2.2. TIPOLOGÍAS O LÍNEAS DE LA MEDIDA DE GNR .....</b>   | <b>35</b> |
| <b>2.3. DIMENSIÓN PREVENTIVA Y REPARADORA DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN</b>                                 | <b>38</b> |
| <b>3. ALCANCE DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS .....</b>               | <b>39</b> |
| <b>3.1. SOBRE LA DIMENSIÓN PREVENTIVA DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.....</b> | <b>40</b> |



**3.2. SOBRE LA DIMENSIÓN REPARADORA DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS..... 42**

**3.3. LA MEDIDA DE GNR EN EL PROCESO DE REPARACIÓN INDIVIDUAL..... 43**

**3.4. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN..... 44**

**3.5. PILARES DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN ..... 46**

**3.6. PREGUNTAS ORIENTADORAS ..... 54**

**4. CÓMO SE IMPLEMENTA LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN INDIVIDUAL A TRAVÉS DE ACCIONES QUE APORTAN A LA NO REPETICIÓN..... 55**

**4.1. ESTRATEGIAS INTEGRALES ..... 55**

**4.2. ESTRATEGIAS INDIVIDUALES ..... 58**

**4.3. ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONAL ..... 67**

**5. LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN CON ACTORES ESTRATÉGICOS ..... 69**

**5.2. ACADEMIA ..... 71**

**5.3. ALIANZAS..... 71**

**5.3.1. PROCESOS DE ARTICULACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE GNR..... 72**

**6. ASPECTOS ESENCIALES PARA EL ABORDAJE DE LA MEDIDA DE GNR 72**

**6.1. ACCIONES PARA LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN ..... 72**

**6.2. IDENTIFICACIÓN DE EJES TEMÁTICOS Y CONTENIDOS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS CON LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN: ..... 76**

**6.3. RELACIÓN DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN CON LA MEDIDA DE SATISFACCIÓN ..... 78**

**6.4. GENERACIÓN DE ESPACIOS DIALÓGICOS Y REFLEXIVOS ..... 79**

**6.5. TRANSFORMACIÓN CULTURAL ..... 80**

**6.6. ALCANCE MÁS ALLÁ DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD: ..... 80**

**BIBLIOGRAFÍA..... 81**



|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| <b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....</b> | <b>83</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>                   | <b>84</b> |
| <b>CONTROL DE CAMBIOS.....</b>       | <b>84</b> |

## **INTRODUCCIÓN**

El texto que se presenta a continuación busca plasmar los lineamientos y orientaciones para la comprensión e implementación de la medida de Garantías de No Repetición (GNR) al interior de la Unidad para las Víctimas, específicamente, en el proceso de reparación individual. Para ello, reconoce y retoma los lineamientos generados en 2018 por el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición en materia de abordaje e implementación de la medida en el marco de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado colombiano.

Con esta claridad, en la primera parte del documento se relaciona el marco normativo en el que se inscribe la obligación estatal de la no repetición y su relación con las obligaciones de protección y reparación tanto en el nivel internacional como en el nacional. En la segunda parte, se hace énfasis en el concepto de la medida de GNR, sus dimensiones y características. En la tercera parte, se establece el alcance de la dimensión preventiva y la dimensión reparadora de las GNR en la Unidad para las Víctimas, y respecto de la Reparación Individual, el alcance de las líneas de acción, los pilares y las preguntas orientadoras que guían la implementación. En la cuarta parte, se empieza a decantar la comprensión de la medida en el ámbito de la Dirección de Reparación, abordando los lineamientos y oferta destinada para su materialización en el proceso de reparación individual. En la quinta parte, se relacionan las acciones que se desarrollan en otros espacios y procesos más allá de la Unidad para las Víctimas, destacando, de esa forma, el alcance general o social de la medida. Por último, se precisan los elementos esenciales para la implementación de la medida desde las acciones que aportan a la medida de Garantías de No Repetición.



## OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la comprensión e implementación de la medida de Garantías de No Repetición en el marco del proceso de reparación individual de las víctimas del conflicto armado, lideradas por la Unidad para las Víctimas.

## DEFINICIONES

- **ACCIONES AFIRMATIVAS:** La Corte Constitucional Colombiana define las acciones afirmativas como “una acción concreta que garantiza que la organización política cumplirá con sus metas sociales de protección a los débiles y avance hacia una justicia social” Las Acciones Afirmativas tienen un énfasis en el reconocimiento y garantía de derechos de poblaciones que tradicional e históricamente han sido vulneradas, marginalizadas y discriminadas en respeto de sus derechos individuales y colectivos que permite focalizar nuestra mirada y reconocer que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y discapacidad; (Artículo 13 de Ley 1448 de 2011) de su pertenencia étnica (Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011). Así mismo el artículo 28, Derechos De Las Víctimas, manifiesta que tendrán entre otros los siguientes derechos en el marco de la normatividad vigente: “Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad”.
- **ACCIONES PARA LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:** se entienden como las actuaciones y procesos que desarrollan la Unidad para las Víctimas y otros actores de la sociedad, que contribuyen a la materialización de la medida de Garantías de No Repetición, en el marco de la reparación integral. Debido al amplio alcance de esta medida, la Unidad para las Víctimas no es la única entidad responsable de materializar acciones de Garantías de No Repetición.
- **ACTA DE REUNIÓN:** es el documento mediante el cual las víctimas acuerdan con la unidad las acciones tendientes al desarrollo e implementación de las medidas de Garantías de No Repetición, así como los compromisos que se puedan generar con otras entidades para desarrollo e implementación de dichas medidas.
- **CAJA DE HERRAMIENTAS GNR:** engloba el conjunto de servicios (transferencias metodológicas, recursos audiovisuales, actividades, entre otros) para acompañar iniciativas o acciones de no repetición. Esta caja de herramientas se encuentra virtualizada en la plataforma Moodle y podrá ser consultada por los actores interesados previa concertación y permisos generados por la Unidad para las Víctimas.



- **CARTA DE DIGNIFICACIÓN:** Es el mensaje estatal de reconocimiento y dignificación de la condición de víctima, exaltación de su dignidad, nombre y honor, que se entrega en diferentes acciones y momentos adelantados por la unidad y sus operadores, para reafirmar el compromiso del Estado en su proceso de reparación integral.
- **ENFOQUE DE CURSO DE VIDA:** Es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior.
- **ENFOQUE DE JUVENTUD:** Se refiere a la perspectiva que busca romper los moldes de lo que supone ser una persona joven, reconociéndoles como personas activas y sujetas de derecho, lo que implica que sus derechos deben ser reconocidos, respetados y garantizados en todo momento, integrando también el enfoque de género, pues reconoce que hombres y mujeres tienen igual reconocimiento y garantía de derechos y oportunidades.
- **ENFOQUE ÉTNICO:** Reconoce la existencia de grupos humanos que cuentan con patrones socioculturales que los diferencian de la sociedad mayoritaria en Colombia, estos son los pueblos y comunidades indígenas, el pueblo Rrom o gitano y la población negra, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que requieren medidas de atención, asistencia y reparación adecuadas a sus características culturales, respetando sus usos y costumbre, preservando la diversidad étnica y cultural del país.
  - **Pueblos Indígenas:** Son aquellos grupos de ascendencia amerindia que mantienen vivas sus tradiciones lingüísticas y culturales, una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, así como una organización social y política propia. Según datos de la ONIC actualmente se registran 102 pueblos indígenas y unas 64 lenguas aborígenes.
  - **Comunidades Negras, Afrocolombianos:** las comunidades negras son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. Ley 70 de 199.



- **Palenqueras:** La comunidad negra del Palenque de San Basilio, en el municipio de Matates, Bolívar, se diferencia del resto de comunidades negras del país por contar con un dialecto propio producto de la mezcla de lenguas africanas con el castellano.
- **Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia:** Los raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia se diferencian de las comunidades negras del continente porque cuentan con un dialecto propio y con prácticas culturales y religiosas más cercanas a la cultura antillana y a la influencia anglosajona en la región Caribe.
- **Gitanos-ROM:** Originarios de Europa y Asia pero con una presencia histórica en el país, los gitanos cuentan con una lengua propia, el Romaní, se organizan en Compañías, y a pesar de su origen nómada, actualmente muchas de las Kumpanias se han hecho visibles en los principales centros urbanos del país, en donde comparten: la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico la kriss Rromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva.
- **ENFOQUE DE DERECHOS:** Con este enfoque se asume que, para garantizar el fortalecimiento de la democracia y contribuir a procesos de convivencia la apuesta debe estar encaminada hacia la Educación en Derechos Humanos que busca el reconocimiento de la Dignidad Humana, como una exigencia en la que se plantea un sujeto en libertad, no alienado, ni violentado.
- **ENFOQUE DE DERECHOS DE LAS MUJERES:** Con este enfoque se busca reconocer a las mujeres como ciudadanas activas y titulares de derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales (CPEM & Garcia Reyes, 2018). Las muchas y distintas violencias contra las mujeres son una problemática muy antigua y compleja basada en el ejercicio desigual del poder entre hombres y mujeres propio de la cultura patriarcal. Estas violencias se han incorporado en las concepciones y ejercicio de las relaciones interpersonales que se manifiestan desde la aparentemente inofensiva publicidad hasta la más destructiva aniquilación dentro del conflicto armado. Las violencias contra las mujeres se agravan en contextos como el del conflicto armado y se expresan de manera diferenciada de acuerdo con la etnia, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, entre otras.



- **ENFOQUE DIFERENCIAL:** Se define como el conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: Buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral. ii. Deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. iii. Contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes.
- **ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO:** bajo los lineamientos de los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, es aquel enfoque que identifica y actúa sobre las necesidades diferenciales de atención y protección que deben tener las políticas públicas y el accionar estatal en su conjunto para la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos que habitan en nuestro país. El enfoque diferencial étnico contempla tres grupos humanos: 1) Pueblos indígenas, 2) Afrocolombianos, negros, palanqueros y raizales y 3) Rrom. Estos grupos y los individuos que los componen se entienden como Sujetos de Especial Protección Constitucional, debido a que por sus particularidades, cultura, cosmovisión, cosmogonía, imaginarios, etc., han sido víctimas históricas de estereotipos, factores atávicos de rechazo, exclusión y discriminación, y que son especialmente vulnerables y han sufrido o mantienen procesos de marginalización y garantía limitada de sus derechos, debido a la violencia estructural y el conflicto armado, principalmente, que los impacta de manera diferenciada y desproporcional.
- **ENFOQUE DE GÉNERO:** el enfoque de género implica observar, visibilizar, analizar y transformar las bases de las desigualdades e inequidades sociales y de las violencias, que se configuran en las relaciones sociales por la condición y la posición social, política, económica y cultural de las mujeres frente a los hombres. De igual manera, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Este enfoque permite analizar las relaciones jerárquicas de poder entre hombres y mujeres y cómo estas asimetrías ubican a la mujer y a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en una posición de subordinación que, además, se acentuó en el marco del conflicto armado.
- **ENFOQUE DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS:** Es el reconocimiento de vulneración de derechos en el marco del conflicto armado y el déficit de derechos por esquemas de discriminación que han impedido que las personas con orientación sexual e identidad de género diversas gocen de los derechos en igualdad de



condiciones que el resto de la población, lo que ha exacerbado el impacto de la violencia sobre estos grupos poblacionales.

- **ENFOQUE PSICOSOCIAL:** Incorpora los principios generales que define la ley 1448 de 2011, es decir, es transformador, diferencial, integral, se basa en la Dignidad humana, la participación conjunta y el respeto mutuo. La Unidad para las Víctimas ha establecido que el enfoque psicosocial es una de las miradas que deben ser transversales a todo el proceso de atención durante el acceso a los derechos de las víctimas en lo que respecta a las medidas de asistencia y reparación integral. El Enfoque psicosocial en el marco de la atención a víctimas del conflicto es una postura a favor de la víctimas que pretende posibilitar su asistencia, atención y reparación integral, desde una mirada de contexto, que involucra un trato digno, reconoce los daños y el sufrimiento causado por la violación de los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a su vez, favorece el reconocimiento de fortalezas y recursos en las personas que sobrevivieron al conflicto. Pero esta postura a favor de las personas que sobrevivieron al conflicto no solo se centra en la persona reconociendo el dolor y la fortaleza, el enfoque psicosocial es una mirada que recoge la historia personal, familiar y comunitaria, antes, durante y después de los hechos victimizantes, con el fin de hacer una lectura diferencial y de contexto. La incorporación del Enfoque Psicosocial en la atención a víctimas, por tanto, trasciende la atención y el acompañamiento psicosociales, es transversal a todas las acciones de la Unidad en relación con las Víctimas. Esta mirada compleja en favor de las víctimas nos orienta como Institución prioritariamente a que todas nuestras acciones tengan un carácter reparador y que no generen más daño como parte de la relación que se construye en la atención diaria a las personas que sobrevivieron al conflicto armado. (Procedimiento "Fortaleciendo capacidades desde el enfoque de derechos" versión 4. Grupo Psicosocial. Págs. 4 y 5).
- **ENFOQUE DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Reconoce a "la necesidad de asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, promoviendo la inclusión social de esta población.
- **ENFOQUE DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO:** Reconoce los impactos desproporcionados del conflicto armado interno en razón a las características particulares de las personas mayores, plantea la necesidad de acciones afirmativas que permitan a estos sujetos de derechos el acceso real a sus derechos.
- **ENFOQUE ÉTNICO:** Reconoce la existencia de grupos humanos que cuentan con patrones socioculturales que los diferencian de la sociedad mayoritaria en



Colombia, estos son los pueblos y comunidades indígenas, el pueblo Rrom o gitano y las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que requieren medidas de atención, asistencia y reparación adecuadas a sus características culturales, respetando sus usos y costumbre, preservando la diversidad étnica y cultural del país.

- **ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD:** Enfoque de Interseccionalidad Abordaje de la política pública que subraya que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser “naturales” o “biológicas”, son construidas y están interrelacionadas. Es el estudio de las identidades sociales solapadas o intersecadas y sus respectivos sistemas de opresión, dominación o discriminación. Se propone que se debe pensar en cada elemento o rasgo de una persona como unido de manera inextricable con todos los demás elementos, para poder comprender de forma completa la propia identidad. Implica poner al centro del análisis las discriminaciones debido a que la discriminación es una construcción social. Es importante aclarar que no existen intersecciones buenas/positivas o intersecciones malas/negativas. Son las construcciones sociales (como los estereotipos, los estigmas y la discriminación) que reproducen escenarios de odio, desprecio e indiferencia, las que generan que algunas personas se encuentren en riesgo de vulneración de sus derechos debido a la intersección de sus categorías de diferencia (por ejemplo, homicidio de mujeres trans por parte de grupos homófobos).
- **ENFOQUE DE RECONCILIACIÓN:** la relación entre las Garantías de No Repetición y la reconciliación pasa por la construcción de un nuevo pacto social entre la sociedad y el Estado después de un contexto de violencia, lo cual incluye garantías plenas en el ejercicio de los derechos, la eficaz implementación de las acciones del Estado y sobre todo la generación de una relación basada en principios constitucionales y respeto mutuo. La reconciliación se convierte junto al Desarme, Desmovilización y Reincorporación en una de las principales Garantías de No Repetición, en tanto, busca el encuentro entre todos los actores que busquen reconstruir o restablecer prácticas políticas, sociales, culturales y cívicas que redunden en la configuración de nuevas formas de relacionamiento colectivo para la proyección de un futuro compartido a través de la respuesta conjunta a las necesidades del territorio, yendo más allá del perdón y su alcance simbólico.
- **GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN (GNR):** Son una obligación del Estado, en la cual, a través de proyectos y acciones de orden político, económico y cultural, busca evitar la revictimización (dimensión reparadora) y prevenir el surgimiento de nuevas violencias y violaciones (dimensión preventiva) a los Derechos



Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario<sup>1</sup>. Las GNR buscan contribuir a la consolidación de un futuro compartido distinto al que sustentó la guerra. Si bien varias de las acciones propuestas en el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011 no son competencia exclusiva de la Unidad para las Víctimas, la entidad realiza el abordaje e implementación de la medida de GNR, en el ámbito de la reparación individual, a través de dos líneas de acción: Pedagogía Social y Reconciliación, que buscan aportar a la consolidación de los siguientes pilares: i) comprensión, reflexión y/o transformación de las causas estructurales que permitieron el surgimiento del conflicto armado y sus consecuencias; ii) transformación y/o mitigación de aspectos culturales que han permitido la permanencia del conflicto armado y iii) el fortalecimiento de la democracia. El abordaje de las Garantías de No Repetición en el contexto de la reparación integral pasa por hacernos tres preguntas fundamentales que permiten orientar su realización ¿qué pasó?, ¿por qué pasó? y ¿por qué no puede volver a pasar?

- **GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN POR DEMANDA:** cuando la medida de Garantía de No Repetición a implementar se realiza por solicitud directa de las víctimas u otros actores, a través de un proceso de concertación. Dentro de estas se encuentran: acciones de garantías de no repetición en las líneas de acción de pedagogía social y/o reconciliación.
- **HERRAMIENTA MAARIV:** herramienta tecnológica que permite llevar el registro sistemático de diferentes procedimientos de la Dirección de Reparación con el fin de atender las necesidades de información y contar con la disponibilidad de esta en los diferentes componentes de la Reparación Integral.
- **INCLUSIÓN SOCIAL:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** La igualdad de género implica la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre mujeres y hombres y niñas y niños, partiendo de los intereses, necesidades y prioridades de los grupos poblacionales (UN Women, 2001).
- **LÍNEA DE ACCIÓN DE PEDAGOGÍA SOCIAL:** acciones y procesos orientados a la comprensión del contexto del conflicto armado, el fomento de la

---

<sup>1</sup> Decreto Reglamentario 1084 de 2015



participación ciudadana, el respeto y la protección a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario por parte de todos los actores. Éstas, a su vez, buscan acercar a las víctimas a los mecanismos que puedan satisfacer su acceso a la verdad y la justicia mediante la formación, la sensibilización y la difusión de contenidos estratégicos.

- **LÍNEA DE ACCIÓN DE RECONCILIACIÓN:** acciones y procesos tendientes a fortalecer la reconstrucción del tejido social sobre prácticas plurales, democráticas y participativas. Iniciativas y proyectos que incluyan a población excombatiente, fuerzas armadas y de policía, víctimas, terceros responsables y población en general, para generar nuevas formas de relacionamiento que disminuyan los riesgos a las violaciones de los DDHH.
- **MEDIDAS DE SATISFACCIÓN: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN (MS):** Las Medidas de Satisfacción son un componente de la reparación integral. Estas medidas son acciones o procesos de carácter material e inmaterial, tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, a través de la reconstrucción de los hechos y preservación de la memoria histórica. Estas acciones tienen como principal objetivo proporcionar bienestar y contribuir a mitigar el dolor de las víctimas.
- **MODELO DE OPERACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO:** Se define como el conjunto de orientaciones prácticas y operativas que permiten concretar acciones y mecanismos para la incorporación, apropiación e implementación efectiva del Enfoque Diferencial y de Género en los procesos misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas, a nivel nacional y territorial, con base en las necesidades y particularidades de las víctimas del conflicto armado que han sido previamente identificadas. Resolución 00041 de 2022.
- **REPARACIÓN SIMBÓLICA:** La reparación simbólica tiende a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de hechos, las solicitudes de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. El artículo 2.2.7.6.1., del Decreto 1084 de 2015, define la reparación simbólica como aquella que comprende la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social.

Teniendo en cuenta que la Constitución Colombiana en su artículo 7 reconoce la diversidad étnica y cultural de Colombia, al igual que la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 establecen este principio en la reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, es necesario que las medidas



de satisfacción en los procesos de reparación incorporen un enfoque diferencial en las acciones dirigidas a los grupos étnicos y los sectores sociales vulnerables y vulnerados. En este sentido, es importante garantizar el goce efectivo de los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo RROM. Así mismo, es indispensable garantizar los derechos de los sectores sociales vulnerables o vulnerados, tales como las mujeres, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las personas con discapacidad y las personas con orientaciones sexuales e identidades no hegemónicas.

- **TIPO DE MEDIDA DE LA REPARACIÓN INTEGRAL:** son los tipos de medida establecidos en la Ley de Víctimas: Indemnización, rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición.
- **VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR:** Son víctimas del conflicto armado colombiano que, según la información de ubicación más reciente registrada en las herramientas de información de la Unidad residen actualmente en el exterior.
- **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Hace referencia a los grupos poblacionales que, debido al sexo, edad, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos del ejercicio de derechos. Por ello, el Estado tiene el deber de protección y apoyo reforzado para garantizar el goce, ejercicio y el disfrute de derechos en igualdad de condiciones. Teniendo en cuenta los referentes normativos y jurisprudenciales, son objeto de medidas diferenciales en la implementación de la Ley 1448 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011: Mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad.



## DESARROLLO

### 1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:

#### 1.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

El nacimiento del *Derecho a la Reparación*<sup>2</sup> se remonta históricamente al contexto de la Segunda Guerra Mundial (1939 - 1945), pues pese a que la humanidad había venido experimentando guerras de carácter internacional y entre fronteras (internas), solamente es a partir de este suceso histórico que las preguntas por cómo mantener la paz, limitar el ejercicio del poder y resarcir el daño ocasionado a las víctimas de conflictos armados, empiezan a ocupar un lugar importante en el discurso oficial de varios estados.

En efecto, 1945, como fecha, marca el origen de varias acciones, desarrollos teóricos y la consolidación de instituciones orientadas a pensar aspectos conceptuales y prácticos para mantener la paz, la protección de los derechos humanos y, en general, para prevenir el retorno de la guerra o, en caso de la existencia y persistencia de esta, los elementos para humanizarla<sup>3</sup>.

En particular, en lo que respecta a la medida de Garantías de No Repetición, su origen se remonta a este suceso histórico, siendo la celebración de los Juicios de Nuremberg una de las acciones emblemáticas y ejemplo de apuesta para la no repetición de lo ocurrido en la entonces Alemania nazi. Lo anterior, porque en el marco del mencionado tribunal se juzgaron a 22 funcionarios, comandantes y colaboradores del régimen nacionalsocialista, quienes en su "juicio" narraron las

---

<sup>2</sup> Por Derecho a la reparación, en el contexto de este documento, se entenderá como el conjunto de medidas a las que las víctimas de conflictos armados tienen acceso, estas son: Restitución, Compensación / indemnización, Rehabilitación, Satisfacción y Garantías de No repetición.

<sup>3</sup> Estos elementos están relacionados con los desarrollos del Derecho Internacional Humanitario o DHI cuyo objetivo es humanizar la guerra. Un ejemplo, es cuando un combatiente está herido o indefenso, el actor del bando antagonista debe respetar la vida de éste.



razones por las cuales cometieron los actos atroces por los cuales eran imputados y, además, mostraban o no su arrepentimiento frente a las personas víctimas o los familiares de estas, en su mayoría de origen judío<sup>4</sup>.

Adicional a esta importante acción para la no repetición de los hechos violentos del pasado, la organización para las Naciones Unidas (ONU), en su rol por promover el respeto y protección de los Derechos Humanos, ha venido nombrado a personas para indagar y generar directrices sobre un tema específico. Así, entre 1993 y 2005, nombró a Theo Van Boven como relator especial para emitir "*los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario para interponer recursos y obtener reparaciones*" (Doc. ONU E/CN.4/Sub.2/1993/8).

Sus aportes, plasmados en diferentes documentos publicados por la ONU en 1993, 1996, 1999 y 2005, sustentan **las bases internacionales del derecho a la reparación de las víctimas de conflictos armados** y, para la medida de reparación que nos compete, representa uno de los primeros desarrollos y acercamientos para definir las acciones ligadas a la medida de Garantías de No Repetición<sup>5</sup>. De la mano de este estudio presentado por Boven, se encuentra el realizado por Louis Joinet en 1997. Este relator en el tema de "*La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los Derechos Humanos*" (Doc. ONU E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1), también realizó aportes importantes para identificar

---

<sup>4</sup> Este acto y acción de juzgamiento a responsables es la génesis de lo que se conoce como Comisiones de la Verdad y de los actos de reconocimiento y perdón público. Por su puesto, cuando se instauró el Tribunal celebrado en Nuremberg no se contaba aún con todas las herramientas y reflexiones para acompañar a las víctimas y responsables de violaciones. Por ello, algunas confesiones y juzgamiento no fueron en la vía del respeto y reparación de las víctimas. Aun así, es una base importante de las instituciones y acciones que se han desarrollado en procesos de justicia transicional.

<sup>5</sup> En su momento Theo Van Boven une la medida de Satisfacción y de Garantías de No Repetición. Es decir, las acciones que recomienda desarrollar en favor de la reparación de las víctimas son las mismas. Así, en un inicio, estas dos medidas nacen como gemelas o complementarias. En otras palabras, las acciones desarrolladas en favor de las víctimas apuntaban a ambas medidas. Con el devenir de los años, cada una ha adquirido independencia bajo la premisa que las medidas de Satisfacción comprometen y atañen directamente a la persona que ha sufrido el hecho victimizante y, la medida de Garantías de no Repetición tiene una incidencia que trasciende la víctima y busca generar corresponsabilidad, reflexión y cambios en la sociedad en general.



el conjunto de acciones que están asociadas a la medida de Garantías de No Repetición.

Con esta introducción general sobre el surgimiento de la medida, la cual puede complementarse con la revisión de los *Lineamientos para el abordaje de las Garantías de no repetición en la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado*, relacionamos una tabla que presenta, en clave de línea de tiempo, los hitos normativos internacionales que vinculan de manera directa todos aquellos aspectos o acciones que promueven la protección de los derechos humanos y la prevención del retorno de las violaciones o el abuso del poder sobre las personas que residen en determinado Estado.

|   |  |
|---|--|
| <b>1945. Surgimiento de Naciones Unidas</b>                             | Uno de sus fundamentos constitutivos tiene que ver con la realización de aportes para mantener la paz y la seguridad mundial, proteger los derechos humanos, defender el derecho internacional humanitario, entre otros. Su conformación ha tenido como resultado, entre otros, la promulgación de tratados internacionales que han permitido regular conflictos armados internacionales y no internacionales (Los Convenios de Ginebra, 1949, y sus cuatro Protocolos Adicionales, 1977), así como documentos teóricos que imparten lineamientos generales para la atención y reparación de víctimas del conflicto armado.  |
| <b>1945-1946. Tribunal Militar Internacional en Núremberg, Alemania</b> | Instalado para que algunos jueces de Gran Bretaña, Francia, la Unión Soviética y Estados Unidos emitieran sentencia a veintidós responsables de los crímenes ocurridos durante el ascenso del nacionalsocialismo. La creación de lo que popularmente se conoce como los juicios de Núremberg, permitió dictaminar pena de muerte a doce de los acusados, mientras que otros recibieron penas cortas o, incluso, ningún tipo de castigo <sup>6</sup> . Más allá de las críticas elevadas al Tribunal, su creación representa un hito en materia de justicia y su labor, la investigación y juzgamiento a responsables de crímenes, una garantía para la no repetición de hechos |

<sup>6</sup> Los Juicios de Núremberg. Tomado en agosto de 2017 de: <https://www.ushmm.org/outreach/es/article.php?ModuleId=10007722>



|   |  |
|---|--|
|   | <p>violentos. A raíz de este suceso, a inicios de los noventa se creó el <b>Premio Internacional de Derechos Humanos de Núremberg</b>, entregado a las personas que hayan desarrollado una actividad notable en defensa de los derechos humanos en distintos lugares del mundo.</p>  |
| <p>1966.<br/><b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</b></p> | <p><b>La impunidad constituye una infracción flagrante de las obligaciones internacionales de los Estados</b> según el derecho internacional de los derechos humanos. La obligación de luchar contra la impunidad se deriva directamente de obligaciones convencionales, adquiridas por los Estados por la ratificación de tratados internacionales.</p> <p>Las obligaciones estatales están establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos, específicamente bajo la obligación general de respetar los derechos humanos y el deber de adoptar medidas internas para garantizarlos, especialmente en relación con el derecho a las garantías judiciales y la protección judicial. En concreto, el artículo 2 señala que:</p> <p>“1. Cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete a <b>respetar y a garantizar</b> a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción <b>los derechos reconocidos en el presente Pacto</b>, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</p> <p>2. Cada Estado Parte se compromete a <b>adoptar</b>, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, <b>las medidas</b> oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias <b>para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto</b> y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.</p> |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>3. Cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete a garantizar que:</p> <p>a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;</p> <p>b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;</p> <p>c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.” (El resaltado está por fuera del texto. Cfr. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)</p>   |
| <p>1969.<br/><b>Convención Americana de Derechos Humanos</b></p> | <p>De acuerdo con el artículo 1, <b>sobre la obligación de respetar los derechos</b>, los Estados Parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Así mismo, en el artículo 2, sobre el <b>deber de adoptar disposiciones de derecho interno</b>, señala que si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1, no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.</p> |



|  |   |
|--|---|
| <p><b>1989.</b><br/><b>Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras</b></p>   | <p>En esta sentencia la Corte le ordena a Honduras ejecutar, entre otras, las siguientes acciones de no repetición: <b>i) la ejecución de un juicio contra los responsables de llevar a cabo esta práctica y el correspondiente castigo ii) un compromiso público y oficial de que se respetarán los derechos humanos, particularmente el respeto a la vida, la libertad y la integridad personal iii) la desmovilización y desintegración de los cuerpos represivos que fueron especialmente creados para secuestrar, torturar, desaparecer y asesinar personas y iv) la investigación exhaustiva del fenómeno de la desaparición forzada de personas en Honduras.</b></p>   |
| <p><b>1991 – 1999. Directrices sobre el derecho a la reparación elaboradas por los relatores especiales de la ONU Theo Van Boven y Louis Joinet.</b></p> | <p>Sugirieron que todos los Estados imbricados en guerras estaban obligados a reparar de cuatro formas, esto es, a través de medidas de restitución, compensación, rehabilitación y <b>satisfacción-garantías de no repetición</b><sup>7</sup>. Al respecto, conviene subrayar que la separación y conteo de cinco medidas de reparación, tal como se conoce hoy en día, no existía. En ese sentido, las acciones de Satisfacción - Garantías de no Repetición, como una sola, eran contempladas bajo el siguiente cúmulo de acciones:</p> <p><b>i) Cesación de las violaciones existentes ii) verificación de los hechos y difusión pública amplia de la verdad de lo sucedido, iii) fallo declaratorio en favor de la víctima, iv) disculpas y aceptación pública de la responsabilidad, v) juzgamiento a los responsables, vi) celebración de conmemoraciones y homenajes a las víctimas, vii) inclusión de una versión fiel sobre las violaciones a los derechos humanos en los planes de estudio y manuales de enseñanza de derechos humanos, viii) control efectivo por parte de una autoridad civil sobre las fuerzas armadas y seguridad, ix) limitación de las</b></p> |

<sup>7</sup> Louis Joinet las bautiza bajo el nombre de medidas de alcance general o colectivas.



*competencias de los Tribunales Militares, x) fortalecimiento de la independencia del poder judicial, xi) protección a los abogados y defensores de DDHH, xii) capacitación en DDHH a todos los sectores de la sociedad, en particular a la Fuerza Pública e instancias encargadas de aplicar la ley.*

Entre tanto, Luis Joinet contempló dentro de las Garantías de no Repetición o de alcance general (colectivo), como él las denominó, las siguientes:

*i) Disolución de los grupos paramilitares, ii) derogación de leyes de excepción, legislativas o de otra índole que hayan favorecido las violaciones iii) ejecución de procedimientos administrativos a los agentes del Estado implicados en violaciones graves de los DDHH.<sup>8</sup>*

**2017.**

**Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Gutiérrez Hernández y otros Vs Guatemala**

Establece que dentro de las medidas de no repetición Guatemala debe implementar programas y cursos permanentes para funcionarios públicos pertenecientes al Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional Civil, que **estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres**, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de este Tribunal en la materia.

<sup>8</sup> Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones: compilación de documentos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Bogotá: Opciones Gráficas Editores Ltda. pág. 233 y ss.



En resumen, las acciones que caracterizan la medida de Garantías de no Repetición son aquellas orientadas a juzgar a los responsables de las violaciones a Derechos Humanos, a hacer reformas institucionales, a capacitar a diversos sectores de la sociedad en DD.HH., a la desmovilización y reintegración de grupos de grupos ilegales, a la difusión pública de la verdad, entre otras acciones mencionadas en la jurisprudencia y documentos citados.

## 1.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL.

El marco normativo colombiano relacionado con el derecho a la reparación de víctimas de la violencia se nutre de los desarrollos elaborados a nivel internacional. En efecto, al hacer un trabajo comparativo entre lo que se ha escrito sobre el tema a nivel internacional y nacional, se puede rastrear que lo planteado por Theo Van Boven y Louis Joinet, sobre el derecho a la reparación y las acciones contra la impunidad, está recogido y también plasmado en la Ley 975 de 2005, en la Ley 1424 de 2010, en la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, y en la firma del Acuerdo para la Terminación del Conflicto Armado, suscrito entre el Gobierno y las FARC-EP en el año 2016.

Teniendo en cuenta que la intención de este escrito no es duplicar la información que se encuentra en el texto de *"Lineamientos para el abordaje de las Garantías de no repetición en la implementación de la Política Pública de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado"* elaborado por el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición en 2018, para el desarrollo de este acápite vale la pena ampliar lo siguiente en clave de línea de tiempo:

**1953.**

**Primer proceso de desmovilización en Colombia.**

La acción de desmovilización y desmantelamiento de grupos armados ilegales se hace por primera vez en Colombia en 1953, cuando bajo el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla se desmovilizó, al mando de Guadalupe Salcedo Unda, las guerrillas liberales de los Llanos.

Luego, en la década de 1990, varias guerrillas conformadas en la época de la revolución cubana se desmovilizaron. Entre ellas el EPL, el M-19, el movimiento revolucionario Manuel Quintín Lame, entre otros.



|   |   |
|---|---|
|   | <p>Estos sucesos históricos implican reconocer que el trabajo del Estado colombiano para prevenir el retorno de la guerra y rearme de grupos ilegales debe trascender el acuerdo de desmovilización y, también enfocarse, en el diseño o ajuste de programas económicos, sociales, políticos y culturales que <b>transformen las causas</b> por las cuales han venido resurgiendo grupos armados y, de esa manera, perpetuándose la guerra.</p>   |
| <p><b>2005.</b><br/><b>Ley 975 o Ley de Justicia y Paz, modificada en algunos de sus artículos por la Ley 1592 de 2012.</b></p> | <p>Esta es la primera Ley nacional que reconoce el derecho de las víctimas de la violencia a acceder a la verdad, la justicia y la reparación. De acuerdo con el artículo 1, la mencionada tiene como objetivo, "Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación" (Ley 975 de 2005).</p> <p>En el artículo 8, sobre el derecho a la reparación, se enuncia que el derecho a las de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; <b>y las garantías de no repetición de las conductas delictivas.</b> En específico, señala que <b>las garantías de no repetición comprenden, entre otras, la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley.</b></p> <p>El artículo 48 de Ley 975 de 2005 une, como en su momento lo hicieron los mencionados relatores especiales, la medida de Satisfacción y de Garantías de no Repetición. Es decir, el listado de acciones es la misma para la medida de Satisfacción como para la de Garantías de no Repetición, dificultando, de esa manera, la delimitación entre las fronteras de estas, más allá de la integralidad de la reparación.</p> <p>Pese a esto, el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, en los lineamientos para la</p> |



|   |   |
|---|---|
|   | <p>comprensión de la medida en cuestión, ha hecho una delimitación de las acciones que le corresponden a cada medida, afirmando que en materia de garantías de no repetición las siguientes son fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad judicial</li><li>• La aplicación de sanciones a los responsables de las violaciones</li><li>• La asistencia a cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos a los responsables de las violaciones. Cfr. <i>Lineamientos para el abordaje de las Garantías de no repetición en la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado</i>, 2018.</li></ul>  |
| <p><b>2010.</b><br/><b>Ley 1424 o Ley sobre los acuerdos de la verdad y la memoria histórica.</b></p> | <p>A través de esta ley se promueve la creación de un mecanismo no judicial de verdad y memoria histórica para que los desmovilizados rasos de los grupos paramilitares que no estuvieran vinculados en Ley de Justicia y Paz, es decir, que no hubiesen cometido infracciones al DIH o violaciones a los Derechos Humanos, pudieran contribuir a la construcción de las memorias sobre:</p> <p><b>i)</b> El surgimiento del paramilitarismo, <b>ii)</b> la vida al interior de las filas y <b>iii)</b> las violaciones a los derechos humanos que hubiesen conocido en virtud del contexto de su participación.</p> <p>Con la recolección de esta información, la sociedad, se enteraría de la verdad sobre lo ocurrido. Esto a través de informes publicados por el Centro Nacional de Memoria Histórica. Dicha apuesta partía de la premisa de conocer el pasado, para no repetirlo.</p> |
| <p><b>2011.</b></p>   | <p>En la consultoría realizada en 2014 por la Universidad de Harvard, sobre el funcionamiento del programa de</p>   |



|   |  |
|---|--|
| <p><b>Ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas y restitución de tierras.</b></p>                                | <p>reparación colectiva, se menciona que la Ley 1448 de 2011 es una de las legislaciones más garantistas en materia de reparación a víctimas de la violencia. Según refieren, incorpora los estándares internacionales producidos en torno al derecho a la reparación. Muestra de ello es el artículo 149, sobre las garantías de no repetición, el cual incorpora las acciones consideradas por los relatores especiales Theo Van Boven y Louis Joinet, así como otras que ya habían sido promulgadas en el ordenamiento jurídico internacional. Una clasificación, de acuerdo con las tipologías de acciones en materia de Garantías de No Repetición, se encuentra en los lineamientos elaborados por el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición. Vale la pena que el lector se remita a los mencionados lineamientos, pues de allí se derivan dos de las tipologías o líneas de acción que trabaja con fuerza el grupo de Garantías de No repetición de la Unidad para las Víctimas: pedagogía social y reconciliación. Cfr. Pág. 24 y 25 de la cartilla de <i>Lineamientos para el abordaje de las Garantías de no repetición en la implementación de la Política Pública de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado</i>, 2018.</p> |
| <p><b>2011. Decreto Ley 4633 para las víctimas pertenecientes de pueblos y comunidades indígenas.</b></p> | <p>Como bien lo menciona los lineamientos establecidos por el Subcomité, la medida de Garantías de no Repetición en este Decreto Ley tiene dos dimensiones: una interna, orientada al fortalecimiento propio de las comunidades indígenas y, otra externa, orientada a evitar las violaciones a los DD.HH. Al igual como ocurrió con el análisis del artículo 149 de la Ley 1448, en la cartilla de lineamientos del Subcomité se hace un análisis del <b>artículo 126</b> de este decreto, relativo a la medida de GNR. Vale la pena que el lector se remita a la mencionada cartilla y, además, tenga en cuenta que para las comunidades indígenas las acciones para la no repetición se amplían, con respecto a las planteadas por diferentes autores a nivel internacional. En lo que sigue, se relacionan algunos puntos para tener en cuenta:</p>  |



- Para las comunidades y pueblos indígenas la socialización de sus derechos y del funcionamiento de la Jurisdicción Especial Indígena a funcionarios de la rama judicial y fiscalía general de la Nación es una garantía de no repetición.
- Educar, de modo prioritario y permanente, a todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos de los pueblos indígenas y capacitar en esta materia a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, también es una garantía de no repetición.
- El diseño de una estrategia para educar en los códigos de conducta, normas éticas, respeto a la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor, el Derecho Propio, la diversidad y autonomía y, en particular, el respeto por las normas internacionales a los funcionarios públicos, al personal de las fuerzas armadas y de seguridad, a los establecimientos penitenciarios, a los medios de información, entre otros, es una garantía de no repetición.
- La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales, especialmente los interétnicos o los que puedan surgir con población campesina, es fundamental para la no repetición.
- La investigación y juzgamiento orientada a empresas y funcionarios que hayan contribuido a la violación de los derechos de los pueblos indígenas es fundamental.
- Difundir a través de diferentes medios de comunicación la importancia que tiene para los pueblos indígenas la biodiversidad, los recursos, los servicios ambientales y los recursos culturales es, desde la cosmovisión de los indígenas, una garantía de no repetición.
- Fortalecer los organismos de control.

**2011.**

De manera análoga como ocurre con el decreto ley anteriormente mencionado, la medida de garantías de no repetición para el pueblo Rrom o Gitano comprende dos



**Decreto Ley 4634 para las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.**

dimensiones, una interna, encaminada al fortalecimiento propio y, otra externa, orientada a evitar que este pueblo sea objeto de violaciones a los Derechos Humanos. Vale la pena que el lector se remita nuevamente a los lineamientos emitidos por el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición con el fin de identificar la clasificación y análisis presentado frente al **artículo 90**, el cual relaciona las acciones de la medida en cuestión. No obstante, adicional al seguimiento de este análisis, conviene puntualizar que en este artículo se pueden rastrear acciones que son propias y tienen sentido en la cosmovisión de este pueblo. A continuación, se destacan las siguientes, las cuales hacen parte del artículo 90, junto con otras que guardan similitud con las que se venían desarrollando en el ámbito internacional:

- Socialización de los derechos y jurisdicción especial del pueblo Rrom o Gitano a los funcionarios de la fiscalía general de la Nación y miembros de la rama judicial.
- Diseñar una estrategia para educar en los códigos de conducta, normas éticas, **respeto a los usos y costumbres a la Kriss Rromani**, la diversidad y autonomía y, en particular, las normas internacionales a los funcionarios públicos, y entre ellos, al personal de las fuerzas armadas y de seguridad, de los establecimientos penitenciarios, de los medios de información y de los servicios médicos, psicológicos y sociales, además del personal de empresas comerciales.
- Investigación en contra de empresas y funcionarios que hayan contribuido a la violación de los derechos del pueblo Rrom.
- Fortalecer los organismos de control, en especial las delegaciones de grupos étnicos para fomentar la inclusión del pueblo Rrom en estas instancias.
- Pedagogía social orientada a promover la comprensión de la particular victimización que sufrió el pueblo Rrom.



|   |  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de la participación efectiva del pueblo ROM, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales.</li> <li>• Reunificación de las Kumpaño que hayan sido fracturadas a causa del conflicto armado.</li> <li>• La reintegración con respeto a la diversidad cultural de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a sujetos colectivos étnica y culturalmente diferenciados, que hayan participado en los grupos armados al margen de la ley.</li> <li>• Introducir mecanismos de resolución de conflictos en programas educativos que fortalezcan las competencias ciudadanas que ayuden a la resolución pacífica de conflictos de niños, niñas, jóvenes y adultos.</li> <li>• Desarrollo de estrategias de pedagogía en empoderamiento legal para las víctimas del pueblo Rrom.</li> <li>• Formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones a Derechos Humanos. Cfr. Decreto Ley 4634 de 2011.</li> </ul> |
| <p><b>2011.</b></p> <p><b>Decreto Ley 4635 para las víctimas pertenecientes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</b></p> | <p>Las acciones de garantías de no repetición, según la cosmovisión de las comunidades mencionadas, se pueden rastrear en el artículo 99. Un análisis de acuerdo con las tipologías en que se clasifican las acciones de Garantías de No Repetición se encuentra en los lineamientos del Subcomité. Sin embargo, vale la pena relacionar aquellas acciones que resultan propias o características de este pueblo y que difieren de los desarrollos internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La superación de los estereotipos que favorecen la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones.</li> <li>• El desarrollo de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación.</li> </ul>   |



Esta pedagogía deberá promover la comprensión de la particular victimización que sufrieron los miembros de las Comunidades de que trata el presente Decreto y así contribuir a garantizar el respeto por la pluralidad étnica y cultural.

- Diseño de una estrategia única de capacitación y pedagogía en materia de respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario que incluya un enfoque diferencial para las víctimas de que trata el presente Decreto, dirigido a los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, así como a los miembros de la Fuerza Pública.
- Fortalecimiento de la participación efectiva de las Comunidades que hayan sido vulneradas o se encuentran en situación de vulnerabilidad, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales.
- El fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas.
- Reunificación de los sujetos colectivos étnica y culturalmente diferenciados que hayan sido separados a causa del conflicto armado.
- La reintegración con respeto a la diversidad cultural de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a sujetos colectivos étnica y culturalmente diferenciados, que hayan participado en los grupos armados al margen de la ley.
- Diseño e implementación de estrategias, proyectos y políticas de reconciliación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, tanto a nivel social como en el plano individual.
- La promoción de mecanismos destinados a prevenir y resolver los conflictos sociales derivados del conflicto a que hace referencia el artículo 30 de este decreto (diferencia étnica y cultural). Estos mecanismos podrán ser introducidos en programas educativos que fortalezcan las competencias ciudadanas que ayuden a la



|  |   |
|--|---|
|  | <p>resolución pacífica de conflictos de niños, niñas, jóvenes y adultos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pedagogía en empoderamiento legal para las víctimas de que trata el presente Decreto.</li><li>• Campañas de reprobación de la violencia contra la mujer niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Comunidades, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones a Derechos Humanos.</li><li>• La capacitación de funcionarios públicos para que las entidades encargadas de atender a las víctimas de que trata el presente Decreto dispongan de intérpretes y traductores de las lenguas.</li></ul>   |
| <p><b>2016.</b><br/><b>Acuerdo final para la terminación del conflicto armado.</b></p> | <p>A parte de lo mencionado en los lineamientos del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, específicamente en las páginas 14 y 15, el <i>Acuerdo</i> es en sí mismo una garantía de no repetición, pues la desmovilización de personas pertenecientes a la guerrilla de las FARC-EP, presupone el cese de violaciones a los derechos humanos. Así mismo, afirma que el Acuerdo deberá establecer las vías que garanticen que no se repetirá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La violencia sistemática, en particular contra las mujeres, defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participan en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.</li><li>• El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición contribuye a garantizar la no repetición, en primer lugar, mediante el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados. Las medidas de reparación y las medidas en materia de verdad y, en particular, la atribución de responsabilidades y la imposición de sanciones por parte del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la</li></ul> |



Paz, deben contribuir a ese propósito. En segundo lugar, mediante el reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto y del esclarecimiento y rechazo de las graves violaciones a los Derechos Humanos y de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo aquellas que han sido históricamente menos visibles como las cometidas contra las mujeres y los niños, las niñas y adolescentes, así como el rechazo a la violencia contra colectivos, movimientos sociales y sindicales, y partidos políticos, en especial los de oposición que fueron severamente victimizados, para que sea un propósito compartido de la sociedad que esto nunca se vuelva a repetir.

- La rendición de cuentas por lo ocurrido, sobre la base de la implementación de estas medidas, debe contribuir a la prevención y disuasión de la comisión de nuevas violaciones, y es una garantía fundamental de la no repetición de las violaciones e infracciones y de la terminación definitiva de la violencia que por razón del conflicto ha sufrido el país.
- La no repetición del conflicto requiere también la implementación de todos los acuerdos aquí alcanzados, que a juicio del Gobierno contribuyen a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio; y que a juicio de las FARCEP contribuyen a solucionar las causas históricas del conflicto.
- La garantía de los derechos, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, de la población rural mediante la implementación de la Reforma Rural Integral que contribuya a su bienestar y buen vivir; el fortalecimiento del ejercicio de los derechos políticos, la promoción de una cultura democrática y de Derechos Humanos y garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, y las garantías para la movilización y la protesta social, mediante la implementación de la Apertura Democrática



Unidad para  
las **Víctimas**

**LINEAMIENTOS PARA LA COMPRESIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE  
GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL  
MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN  
INDIVIDUAL**

Código: 400,08,05-14

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO MEDIDA DE GARANTÍAS DE  
NO REPETICIÓN EN REPARACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 04/04/2022

Página: **30** de **84**

para Construir la Paz; las medidas para proteger y garantizar los derechos de la población que habita en territorios afectados por los cultivos de uso ilícito y contribuir a superar las condiciones de pobreza, marginalidad y débil presencia institucional mediante la implementación de los programas y medidas acordadas para la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas y la judicialización efectiva de las organizaciones y las redes criminales asociadas al narcotráfico de carácter nacional y regional; y las medidas acordadas en el Punto 5 "Víctimas" y en el Punto 3 "Fin del Conflicto", responden ante todo a una lógica de no repetición del conflicto y de garantía de los derechos humanos de todos y todas. Cfr. Pág. 180 y ss.

Al examinar las mencionadas normas, especialmente la Ley 1448 de 2011, se concluye que, a diferencia de lo estipulado en el ordenamiento jurídico internacional, el nacional reconoce de manera taxativa cinco medidas de reparación, siendo la de Garantías de No Repetición una separada de la medida de satisfacción. No obstante, aunque están desligadas en su denominación, al leer el contenido del artículo 139 y 149 de la Ley 1448 de 2011 se enlistan varias, sino todas, de las acciones propuestas por los relatores especiales Theo Van Boven y Louis Joinet, quienes consideraban que las garantías de no repetición hacían un solo binomio con las medidas de satisfacción.

Si bien los desarrollos a nivel internacional nutren la comprensión y forma de operar del Derecho a la Reparación que les asiste a las víctimas de conflictos armados, los Decretos Ley Étnicos y el Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado, introducen otros aspectos, en concordancia con las obligaciones adquiridas por el Estado en el ámbito internacional. Algunos hacen referencia a la importancia que otorgan las comunidades y pueblos étnicos a la elaboración de una pedagogía social dirigida a diversos actores en materia de derecho propio, jurisdicción especial, ley de origen, entre otros. Así mismo, el desarrollo de pedagogías orientadas a visibilizar el impacto diferencial del conflicto armado desde otros lugares como la escuela, la universidad, la academia, los centros de investigación, las empresas,



organizaciones es una idea potente de GNR. Por su parte, el Acuerdo realizó énfasis en la necesidad de brindar las herramientas y medios para garantizar el derecho a la vida y la participación política de movimientos sociales, de mujeres, niños, niñas y adolescentes y defensores de Derechos Humanos.

Para finalizar, conviene resaltar que en sintonía con los avances obtenidos a nivel internacional y nacional, la medida de GNR al interior de la Unidad para las Víctimas tiene y debe generar un alcance concreto, pues varias de las acciones propuestas en el ordenamiento nacional, específicamente en el artículo 149,  **aunque en efecto son apuestas de no repetición de los hechos violentos del pasado y del presente, de acuerdo con el alcance y competencia institucional, no todas ellas están a cargo de esta Entidad.** En el siguiente capítulo, se esbozará la definición y alcance de esta medida en esta institución, la Unidad para las Víctimas.

## 2. CONCEPTO DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN COMO MEDIDA DE REPARACIÓN

Como se puede identificar, ni la normatividad internacional, ni la nacional vinculan una definición de la medida de Garantías de no Repetición. Pues dicha normatividad enlista una serie de acciones que deben implementar los Estados, sus instituciones y la sociedad en general. Por ello, al leer estas acciones asociadas a la medida, se evidencia que trascienden la competencia de una sola institución y se requiere de la corresponsabilidad de todos quienes directa o indirectamente dinamizaron la guerra.

Pese a este vacío conceptual, algunos académicos como Carlos Beristain han planteado que las medidas de GNR están relacionadas con el tipo de violaciones y sus elementos causales, apuntan, en últimas, a generar cambios estructurales e implican a los poderes judicial, ejecutivo o legislativo. Por su parte, la abogada Adelina Loainno señala que las GNR tienen como objetivo que no se reiteren los hechos que provocaron la violación de los derechos. Involucra al Estado como garante de la no repetición de los hechos. (Fundación Social, 2013). Entre tanto, Rodrigo Uprimmy afirma que esta medida es la encargada de construir los lazos de reconciliación, evitar el surgimiento de nuevos actores armados y conseguir legitimar nuevamente el Estado Social de Derecho, las instituciones y la democracia,



lo que a su vez es una obligación del Estado (Revistas de Ciencias Jurídicas de la Universidad Javeriana. 2015:273).

Si bien estos aportes son fundamentales para comprender el sustento conceptual de la medida, este lineamiento recoge y está de acuerdo con la definición propuesta en los lineamientos del Subcomité. En este se señala, citando el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, que:

*Las Garantías de No Repetición, en contraste con las otras medidas de reparación, buscan contribuir a la consolidación de un futuro compartido distinto al que sustentó la guerra<sup>9</sup>. Por ello, define estas medidas como una obligación del Estado, en la cual, a través de proyectos y acciones afirmativas de orden político y económico [y cultural], busca evitar la revictimización y prevenir el surgimiento de nuevas violencias y violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.*

*Estas medidas tienen como beneficiarios a las víctimas tanto individuales como colectivas, y están dirigidas a toda la sociedad teniendo en cuenta formas de organización, enfoque diferencial y personas en su diversidad, a partir de la transformación de las condiciones que contribuyeron a las violaciones a los Derechos Humanos en el marco de contextos de violencia armada (El texto subrayado y en corchetes está por fuera del texto original. Cfr. Pág. 17: Lineamientos de Garantías de No Repetición del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición).*

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la medida de Garantías de no Repetición busca esencialmente contribuir a i) la posibilidad de forjar un futuro compartido, ii) prevenir el surgimiento de nuevas violencias y violaciones a DD.HH., iii) transformar las condiciones que promovieron la guerra y, además, a iv) generar acciones afirmativas en el plano político, económico y cultural. A partir de este concepto, podemos afirmar que la medida comporta ciertas características, las cuales se describen a continuación.

---

<sup>9</sup> Cf. Fundación Social. 2013. Guía para la construcción de Garantías de No Repetición en Colombia Pp. A23



## 2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN<sup>10</sup>

En general, a la medida de Garantías de No Repetición se le atribuyen las siguientes cinco características:

- **Las GNR tienen un alcance individual y general.** Esto implica reconocer que, aunque convoquen a determinados individuos, se requiere de transformaciones estructurales que impactan a un amplio sector de la sociedad, más allá de los implicados. Esto ocurre por ejemplo con la acción de desmovilización y desmantelamiento de grupos armados ilegales. Si bien convoca a determinados individuos para efectuar la desmovilización, esta acción también demanda la creación y transformación de la infraestructura institucional, de formas de pensar y de actuar en varios ámbitos de la sociedad.
- **Las GNR buscan cambios estructurales.** Implica un trabajo en doble vía, por un lado, la modificación de la infraestructura que tiene el Estado y por otro, la transformación de las condiciones que permiten la violación a Derechos Humanos en determinada sociedad. Por ejemplo, si una de las condiciones que permitió el desarrollo del conflicto armado es la disputa por la tierra, será necesario que el Estado genere políticas y programas para mejorar la distribución y acceso a esta. Sin embargo, también es necesario que la sociedad rechace todo aquello que promueve la perpetuación de esta situación, por ejemplo, es necesario trabajar en torno a aquellos comportamientos o formas de pensar que legitiman el latifundio, patronazgo y la concentración de la tierra en unos pocos.

---

<sup>10</sup> Las características descritas se encuentran referenciadas en los Lineamientos del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no repetición, valdría la pena que el lector revisara el lineamiento, identificando la descripción y los ejemplos propuestos por éste. Así mismo, es importante subrayar que algunas de estas características serán retomadas y profundizadas en las secciones que siguen, por lo que es fundamental tenerlas presente.



- **La medida de GNR es interdependiente.** Esta característica está orientada a reconocer que la implementación de una acción contemplada dentro de esta medida también puede redundar en el reconocimiento del buen nombre de las víctimas, en la reconstrucción de su tejido social y, entre otros aspectos, que se consideran propios de la medida de Satisfacción o de la medida Rehabilitación. Por ejemplo, el juzgamiento a un responsable de violaciones a Derechos Humanos en una comunidad también puede aportar a devolver la dignidad y buen nombre de ésta y, al mismo tiempo, a restablecer la confianza al interior de sus miembros. Otro ejemplo de interdependencia, como bien se referencia en el documento de lineamientos del Subcomité, se da en los escenarios de Justicia Transicional como los de Justicia y Paz o la Jurisdicción de Tierras y en el marco del Acuerdo final para la terminación del conflicto con la creación de diversas instituciones (Justicia Especial para la Paz, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en razón y en contexto del Conflicto Armado y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad) que aportan, de manera interdependiente, a la no repetición de los hechos violentos del pasado. Así pues, su implementación contribuye, por un lado, a la prevención y a la reparación y de otro lado, permite el relacionamiento con otros mecanismos transicionales en la realización de los derechos a la verdad y la justicia.
- **Las GNR son contextuales.** Cualquier acción de no repetición que se quiera implementar tiene resultados positivos dependiendo del contexto donde se busque implementar. Por ejemplo, la implementación de un proceso de pedagogía social para prevenir y proteger los DD.HH. en un contexto altamente militarizado y marcado por la justicia propia, seguramente no tendrá tan buena acogida o el efecto esperado. Lo mismo ocurre con las comunidades étnicas, la implementación de acciones de no repetición debe ser acordes a su cosmovisión, sus usos y costumbres, de lo contrario, no generaría el fruto que se espera.
- **Las GNR van dirigidas a las víctimas y a la sociedad en general.** Si bien las víctimas son los principales destinatarios del derecho a la reparación y, con ello, de las medidas de reparación, las acciones que se emprendan deben tener efecto e involucrar a otros sectores de la sociedad.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  Unidad para las <b>Víctimas</b> | <b>LINEAMIENTOS PARA LA COMPRESIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN INDIVIDUAL</b> | Código: 400,08,05-14                                |
|   | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL   | Versión: 01   |
|   | PROCEDIMIENTO MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN REPARACIÓN INDIVIDUAL   | Fecha: 04/04/2022<br>Página: <b>35</b> de <b>84</b> |

## 2.2. TIPOLOGÍAS O LÍNEAS DE LA MEDIDA DE GNR<sup>11</sup>

El listado de acciones asociado a la medida de Garantías de no Repetición es muy diverso, pues tanto en el desarrollo de la medida a nivel internacional, como en el nacional, se mencionan acciones relacionadas con pedagogía social, prevención de violaciones a derechos humanos, reconciliación y, entre otras.

Teniendo en cuenta dicha diversidad de acciones, estas se han ido clasificando de acuerdo con la intención que tienen, generando, de esa manera, una tipología o líneas de acción de la medida de Garantías de no Repetición. Las siguientes son los tipos de acciones asociados a la medida que el Subcomité identifica:

- **Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR):** hace referencia a los procesos de dejación de armas y reintegración social, política y económica de las personas que hicieron parte de las filas de un grupo armado ilegal. Estos procesos, dependiendo del país, pueden tener una duración de 12 meses o más.
- **Justicia:** hace referencia a una de las formas de compensar el daño ocasionado a las personas víctimas de la violencia. Generalmente esta forma de aplicación de justicia difiere de la aplicación de penas retributivas. Es decir, en el marco de esta noción de justicia, el pago por el daño se compensa con la entrega y reconocimiento de lo ocurrido en el ámbito público, la solicitud de disculpas, el trabajo social y otras vías que aminoran la sanción o la pena instaurada a quien cometió la acción violenta o dañina.
- **Pedagogía Social:** hace referencia a los procesos de educación, dirigidos a un grupo específico de personas, en algún tema en particular. De acuerdo con las acciones características de la medida de GNR, la apuesta para el no retorno de la guerra requiere de procesos de formación en temas asociados a los DD.HH., causas de la violencia, derechos de las comunidades indígenas, trámite no violento de conflictos, entre otros. Hacen parte del abanico de

<sup>11</sup> Para profundizar en qué consiste cada una de estas tipologías, se sugiere la revisión de los Lineamientos de Garantías de No Repetición del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no repetición, específicamente las páginas 20 y ss.



estrategias para hacer pedagogía social las formaciones, sensibilizaciones, campañas masivas, talleres, conversatorios y todas aquellas vías que permitan dirigir la palabra o un tipo de discurso a un grupo determinado de personas.

- **Reconciliación:** se define como el conjunto de procesos orientados a posibilitar el reconocimiento, diálogo y encuentro con aquel que causó daño o, con quien, en el sistema de representaciones de una persona o un grupo social, se encuentra excluido de la posibilidad de diálogo o contacto. En otras palabras, es la posibilidad de encuentro del agredido con el agresor, sea porque en cada rol estén ubicados la víctima, la persona desmovilizada, la persona con pertenencia étnica, un militar, el presidente de un país, etc. Solo al abrir la posibilidad de encuentro con el otro, es factible entender su lugar y tejer un futuro compartido.
- **Prevención:** hace referencia al conjunto de medidas o acciones orientadas a evitar la ocurrencia de una situación adversa. En el marco de las acciones de GNR de no repetición el desminado humanitario y las estrategias de prevención de reclutamiento ilícito son ejemplo de medidas de prevención.
- **Protección:** hace referencia al conjunto de acciones orientadas a evitar la vulneración de derechos fundamentales y Derechos Humanos. De acuerdo con las acciones enlistadas en el artículo 149, la protección a líderes, defensores de derechos humanos, mujeres, niños, niñas y adolescentes, son ejemplos concretos de protección.

Esta tipificación la aplicó el Subcomité al artículo 149 de la Ley 1448 de 2011 y a los respectivos artículos de los decretos ley étnicos, arrojando como resultado lo siguiente en lo que respecta al artículo 149:



Unidad para las Víctimas

**LINEAMIENTOS PARA LA COMPRESIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN INDIVIDUAL**

Código: 400,08,05-14

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN REPARACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 04/04/2022

Página: **37** de **84**

| ARTÍCULO 149 LEY 1448 DE 2011  | TIPOLOGÍA      |
|--|----------------|
| e). La creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación, en relación con los hechos acaecidos en la verdad histórica;   | PEDAGOGÍA      |
| f). Fortalecimiento técnico de los criterios de asignación de las labores de desminado humanitario, el cual estará en cabeza del Programa para la Atención Integral contra Minas Antipersonal;   | PREVENCIÓN     |
| g). Diseño e implementación de una estrategia general de comunicaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la cual debe incluir un enfoque diferencial;  | PEDAGOGÍA      |
| h). Diseño de una estrategia única de capacitación y pedagogía en materia de respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, que incluya un enfoque diferencial, dirigido a los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, así como a los miembros de la Fuerza Pública. La estrategia incluirá una política de tolerancia cero a la violencia sexual en las entidades del Estado; | PEDAGOGÍA      |
| i). Fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales;   | PEDAGOGÍA      |
| j). Difusión de la información sobre los derechos de las víctimas radicadas en el exterior;  | JUSTICIA       |
| k). El fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas;   | PREVENCIÓN     |
| l). La reintegración de niños, niñas y adolescentes que hayan participado en los grupos armados al margen de la ley;   | DDR            |
| m). Diseño e implementación de estrategias, proyectos y políticas de reconciliación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 975, tanto en la esfera social como en el plano individual;  | RECONCILIACIÓN |
| n). El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre la Fuerza Pública (sic);   | PREVENCIÓN     |
| o). La declaratoria de insubsistencia y/o terminación del contrato de los funcionarios públicos condenados en violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley;   | JUSTICIA       |
| p). La promoción de mecanismos destinados a prevenir y resolver los conflictos sociales;   | PREVENCIÓN     |
| q). Diseño e implementación de estrategias de pedagogía en empoderamiento legal para las víctimas;   | PEDAGOGÍA      |
| r). La derogatoria de normas o cualquier acto administrativo que haya permitido o permita la ocurrencia de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, de conformidad con los procedimientos contencioso-administrativos respectivos.   | JUSTICIA       |
| s). Formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley.  | PREVENCIÓN     |

Fuente: Lineamientos para el abordaje de las Garantías de no Repetición en la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, 2018, Subcomité de PPGNR, pág. 27.



Esta clasificación, que en el marco del Subcomité es denominada tipologías de las GNR, en la Unidad para las Víctimas es conocida como **las líneas de acción de la medida de GNR**. De estas seis líneas de acción, el trabajo desarrollado en la Dirección de Reparación, en materia de no repetición de los hechos violentos del pasado, se enmarca en la línea de **pedagogía social y reconciliación**; pues el resto están en cabeza de las demás instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV). Al respecto, vale la pena señalar que a partir de esta clasificación y de otros elementos de análisis, el Subcomité identifica que la implementación de la medida se enmarca en dos dimensiones, una preventiva y otra reparadora.

### **2.3. DIMENSIÓN PREVENTIVA Y REPARADORA DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN**

Las Garantías de No Repetición “cuentan con dos importantes dimensiones dentro de las que se enmarca su implementación tanto en las Rutas de Reparación como en la incidencia en la política pública” (Lineamientos para el abordaje de las Garantías de no Repetición del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, pág. 17); por un lado, la *dimensión preventiva* y por el otro la *dimensión Reparadora*.

En coherencia con lo establecido por el referenciado Subcomité, *la dimensión preventiva*:

se define como aquella que busca fortalecer las condiciones sociales, culturales, políticas y económicas tendientes a prevenir el surgimiento de nuevas violencias y de violaciones a los derechos humanos con un efecto a largo plazo (Lineamientos para el abordaje de las Garantías de no Repetición, 2018: pág. 17).

Estas acciones están en cabeza de las instituciones que hacen parte del SNARIV, pues se requiere de la mirada y aportes de varios sectores que, definitivamente, trascienden la capacidad y competencias de la Unidad para las Víctimas. Así, se hace necesario el trabajo mancomunado de varias instituciones y de la sociedad civil para que desde su lugar de acción en la política pública promueva o genere las condiciones de cambio para prevenir el retorno de la guerra.



Unidad para  
las **Víctimas**

**LINEAMIENTOS PARA LA COMPRESIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE  
GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL  
MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN  
INDIVIDUAL**

Código: 400,08,05-14

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO MEDIDA DE GARANTÍAS DE  
NO REPETICIÓN EN REPARACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 04/04/2022

Página: **39** de **84**

Entre tanto, *la dimensión reparadora*:

se define como aquella que busca evitar la revictimización a las personas y comunidades afectadas por el conflicto partiendo de los daños causados, a partir de acciones de índole social, cultural, político, institucional que tienen un efecto a mediano plazo (Lineamientos para el abordaje de las Garantías de no Repetición, 2018: pág. 17).

En el marco de esta dimensión se inscribe la labor de la Unidad para las Víctimas, pues sus programas, estrategias y metodologías son diseñados e implementados en y para las víctimas del conflicto armado, grupo social en el cual recae en últimas el efecto de la implementación de cualquier acción de no repetición y, de manera más amplia, del derecho a la reparación.

De acuerdo con lo descrito, vale la pena señalar que, aunque el trabajo y esfuerzo de la Unidad para las Víctimas en la implementación de la medida de Garantías de no Repetición se inscriba en la dimensión reparadora, esto no significa que el desarrollo de algunas estrategias, talleres, formaciones, metodologías, etc., integren la perspectiva de la dimensión preventiva descrita arriba.

Es decir, como se identificará más adelante, aunque su misión y visión esté ligada a la reparación integral de la población víctima de la violencia y a la consolidación de una paz estable y duradera; en lo que respecta a la implementación de la medida de Garantías de no Repetición, varios de los temas y metodologías que promueve trascienden esta población y, también, busca, en últimas, generar las condiciones culturales, sociales políticas y económicas que prevengan el retorno de expresiones de violencia tanto a corto, como mediano y largo plazo.

Para finalizar, cada uno de los temas y elementos abordados en esta sección, son la base para comprender el lugar y el qué hacer de esta entidad frente al diseño e implementación de la medida de garantías de no repetición. En lo que sigue, se profundizará sobre el papel de esta institución en el acceso de las víctimas y la sociedad a esta medida.

### **3. ALCANCE DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS**



### 3.1. SOBRE LA DIMENSIÓN PREVENTIVA DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Como se mencionó párrafos más arriba, las GNR tienen un componente que está ligado al deber de prevención de violaciones a los derechos humanos por parte del Estado; lo cual se expresa en la disposición que debe tener el Estado, en todas sus ramas, hacia la toma de las acciones que permitan a los ciudadanos el goce pleno de los derechos humanos.

Es en virtud de la existencia de este deber que la medida de GNR se asocia, de manera frecuente, con la obligación de despliegue de acciones orientadas a brindar **seguridad y protección** a los ciudadanos, especialmente a las víctimas del conflicto armado. Esta intención, válida para el Estado en su conjunto, no debe ser recargada exclusivamente en la Unidad para las Víctimas, ya que sus funciones, en materia de prevención y protección de las víctimas del conflicto armado, son limitadas y, en general, se escapan de su competencia. Esto porque como se ha venido mencionando la dimensión preventiva está en cabeza de las entidades que conforman el SNARIV.

En ese orden de ideas, en lo que sigue se relacionan las funciones que tienen algunas Direcciones y Subdirecciones de la Unidad para las Víctimas en dicha materia. Estas funciones se derivan de lo contemplado en el Decreto 4802 de 2011, el cual establece la estructura y funciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas y otros ordenamientos normativos. Las siguientes instancias tienen obligaciones en materia de prevención:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Dirección General</b>            | <b>Artículo 7.</b> Definir las acciones de coordinación del proceso de flexibilización y articulación de la oferta institucional para la <b>prevención</b> , atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. |
| <b>Subdirección de coordinación</b> | <b>Artículo 16.</b> Requerir y analizar la información suministrada por las entidades territoriales, en relación con los recursos necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos de prevención, asistencia, atención y reparación   |



|   |  |
|---|--|
| <b>Nación – Territorio</b>                                  | integral a las víctimas, como insumo para que las autoridades competentes, en coordinación con la Unidad, les asignen los recursos presupuestales.   |
| <b>Dirección de Gestión Social y Humanitaria</b>            | <b>Artículo 18, numeral 6 y 7.</b> Dirigir las estrategias de prevención de las situaciones de riesgo para la población civil, con el fin de activar una respuesta integral, coordinada y eficaz, en el marco de sus competencias. Participar en las instancias de coordinación interinstitucional orientadas a la prevención de violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.   |
| <b>Subdirección de atención y prevención de emergencias</b> | <b>Artículo 19, numeral 2 y 3.</b> Adelantar, en coordinación con otras entidades competentes, las acciones con el objeto de identificar y prevenir las fuentes del riesgo, su magnitud, inminencia y las capacidades de las autoridades locales con el fin de activar una respuesta integral, coordinada y eficaz, en el marco de la Ley 1448 de 2011.<br><br>Diseñar la metodología de elaboración de planes de contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno y asesorar y acompañar a las autoridades territoriales en su adopción e implementación.  |
| <b>Grupo de Retornos y Reubicaciones</b>                    | Artículo 38 de la Resolución 03320 de 2019. MESA TÉCNICA PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD. Esta mesa tendrá como propósito brindar los lineamientos para que las entidades competentes, adelanten acciones para i) la prevención de eventuales violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario, y ii) la protección de la población desplazada solicitante de acompañamiento al retorno, reubicación e integración local, conforme las solicitudes identificadas por las mesas territoriales. Estas acciones se deben enmarcar en el doble alcance del principio; a saber, su viabilidad y su sostenibilidad. |

De las funciones que le corresponden a algunas Direcciones y Subdirecciones de la Unidad para las Víctimas en materia de prevención se concluye, por un lado, que se



activan de manera coordinada o en relación con otras instancias u instituciones. Esto significa que **en cabeza de la Unidad para las Víctimas no radica ninguna competencia de prevención de violaciones a los Derechos Humanos**, a menos que como coordinadora del SNARIV las gestione, o haga parte de escenarios de articulación interinstitucional o logre conectar a las víctimas con una oferta específica derivada de otras entidades. Por otro lado, se comprende que las acciones de prevención que le corresponden a la Subdirección de Atención y Prevención de Emergencias están en el marco de la atención de hechos violentos que ocurren y deben ser atendidos de manera expedita, tal como es el caso de la atención inmediata frente a desplazamientos masivos.

En ese orden de ideas, la dimensión preventiva de las GNR, entendida como la mitigación del riesgo de violaciones de Derechos Humanos, queda circunscrita a lo que puedan adelantar las mencionadas Direcciones y Subdirecciones, bajo lo estipulado por el derecho 4802 de 2011. Así, **acciones orientadas a construir batallones en determinados lugares, a aumentar el pie de fuerza de la policía, el ejército, a lograr el juzgamiento de responsables, a derogar leyes o, incluso, desmantelar la operación de grupos armados ilegales**, trascienden el deber y la competencia de la Unidad para las Víctimas en dicha materia.

Sin embargo, es importante anotar que desde la oferta de GNR de la Unidad para las Víctimas, se realizan acciones dirigidas a la sensibilización y socialización de acciones preventivas desde la pedagogía social que no se desarrollan exclusivamente con las víctimas del conflicto armado sino también con actores estratégicos de la Política Pública (victimarios, fuerzas pública y armada, empresarios, sociedad civil).

Así, teniendo en cuenta los actores en los cuales se busca incidir, se espera contribuir a la transformación los imaginarios del conflicto armado, posibilitar la realización y reivindicación de los Derechos Humanos, así como posibilitar la construcción de un futuro compartido.

### **3.2. SOBRE LA DIMENSIÓN REPARADORA DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS**



Bajo la estructura y funciones que el decreto 4802 de 2011 le asignó a la Unidad para las Víctimas, la formulación e implementación de las medidas de Garantías de No Repetición son responsabilidad de la Dirección de Reparación; específicamente, desde 2019, el Grupo de Enfoque Psicosocial imparte las directrices para la formulación e implementación de las mencionadas a nivel individual y, en lo colectivo, el lineamiento se deriva de lo dispuesto en la resolución 03143 de 2018 y su anexo técnico. A continuación, se relaciona lo que estipula el Decreto 4802 de 2011 frente a las funciones de la Dirección de Reparación.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Dirección de Reparación</b> | <b>Artículo 21, numeral 3 y 4. 3.</b> Proponer a la Dirección General los lineamientos de la política de reparación a las víctimas, promoviendo especialmente la articulación de las medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y <b>garantías de no repetición</b> , con miras a asegurar la integralidad del proceso. Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le correspondan a la Unidad de acuerdo con sus competencias. |
|--------------------------------|--|

Derivado de lo estipulado en este artículo se comprende que los lineamientos, la articulación de las medidas de reparación y la implementación de éstas, en el marco del proceso de reparación individual y colectiva, son una de las funciones de la Dirección de Reparación, en cabeza del Grupo de Enfoque Psicosocial. En ese sentido, a continuación, se relaciona cómo se comprenden e implementan las GNR en el marco del proceso de reparación individual, ya que la resolución 03143 de 2018 y su anexo técnico brinda las orientaciones en el ámbito de reparación colectiva.

### **3.3. LA MEDIDA DE GNR EN EL PROCESO DE REPARACIÓN INDIVIDUAL**

Para avanzar en la materialización de la medida de Garantías de No Repetición de la Unidad para las Víctimas, desde este apartado se especificará el abordaje de esta



medida en relación con la competencia y alcance institucional que direcciona el Grupo de Enfoque Psicosocial de la Unidad para las Víctimas.

Cabe anotar, que las acciones de Garantías de No Repetición deben estar orientadas a la Reparación integral no sólo por su dimensión reparadora, sino también porque se articulan, en la medida de lo posible, con las demás medidas (indemnización, rehabilitación, restitución y satisfacción) desde un abordaje integrador de la reparación.

De igual manera, deberán contribuir a la Reparación Transformadora, en tanto el componente reparador de la Política Pública no se inscribe exclusivamente en el concepto de reparación del daño, es decir, si las víctimas estaban en una situación de vulneración de sus derechos y de discriminación anterior al hecho victimizante, la reparación no debe simplemente restituir la situación anterior, sino que debe transformar la situación de vulneración de derechos en la que el hecho victimizante ocurrió.

### **3.4. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN**

Como se ha venido planteando, las acciones enlistadas en la medida de GNR, específicamente en el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011 y en los respectivos artículos de los decretos con fuerza de ley étnicos, les competen a diversas instituciones creadas en el marco de los procesos de justicia transicional colombianos<sup>12</sup>. Esto implica reconocer de un lado, que la medida de Garantías de No Repetición cobra sentido y poder de incidencia en interdependencia con otras instituciones, y por otro, que la Unidad para las Víctimas debe buscar el camino más adecuado para generar el acceso de las víctimas y la sociedad en general a esta medida, aun cuando la mayoría de las acciones planteadas en la Ley 1448 y los Decretos Ley étnicos, en materia de garantías de no repetición, trasciendan su capacidad y competencias<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> La desmovilización de los grupos paramilitares y de la guerrilla de las FARC implicaron la inmersión del Estado y la sociedad civil en procesos de justicia transicional que, si bien tienen un mismo objetivo, conllevaron la creación de diferentes instituciones y retos políticos, sociales, económicos y culturales.

<sup>13</sup> Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera.



Por ello, ha identificado que su margen de acción se encuentra en el ámbito de la **pedagogía social y de los procesos de reconciliación**, los cuales, a su vez, son dos de las seis tipologías que el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición extrae de las acciones que, desde el ámbito internacional y nacional, le atañen a esta medida<sup>14</sup>.

Así pues, desde la Unidad para las Víctimas, la implementación de las medidas de Garantías de No Repetición se desarrolla a través de las siguientes líneas de acción:

- **PEDAGOGÍA SOCIAL:** acciones y procesos orientados a fomentar la participación ciudadana, el respeto y la protección a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario por parte de todos los actores, y que, a su vez, buscan acercar a las víctimas a los mecanismos que puedan satisfacer su acceso a la verdad y la justicia mediante la formación, la sensibilización y la reflexión. También incluye procesos de diálogo entre diversos actores que buscan identificar el qué, cómo y para qué conocer o construir conocimiento en torno a los ejes estratégicos y contenidos temáticos relevantes para la medida de Garantías de No Repetición: participación ciudadana, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y sus mecanismos de protección, causas y consecuencias políticas, económicas, entre otras, del conflicto armado.
- **RECONCILIACIÓN:** acciones y procesos que buscan fortalecer la reconstrucción del tejido social sobre prácticas plurales, democráticas y participativas que incluyan a población excombatiente, víctima, población en general, para generar nuevas formas de relacionamiento que, disminuyan los riesgos de violaciones de los DDHH, a través de estrategias, proyectos y materialización de sanciones en el marco de la justicia transicional.

Al respecto, vale la pena puntualizar que la relación entre las garantías de no repetición y la reconciliación pasa por la construcción de un nuevo pacto social entre la sociedad y el Estado después de un contexto de violencia, lo cual incluye garantías plenas en el ejercicio de los derechos, la eficaz implementación de las acciones del Estado y sobre todo la generación de una relación basada en principios constitucionales y de respeto mutuo.

---

<sup>14</sup> De acuerdo con lo descrito párrafos arriba las otras cuatro tipologías son: prevención, protección, DDR y justicia.



### 3.5. PILARES DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

A partir de la definición de Garantías de No Repetición y las respectivas precisiones, cobra relevancia la pregunta sobre el papel que debe jugar la Unidad para las Víctimas en relación con el aporte a la no repetición de los hechos ocurridos en el pasado, ¿qué puede hacer sabiendo que varias de las acciones dispuestas en el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011 trascienden su competencia? ¿Cuál es su rol sabiendo que es una de las tantas entidades que representan el accionar del Estado en materia de no repetición del pasado? ¿Cuál sería su objetivo sabiendo que no está en su cabeza la promoción de programas de prevención y protección de las víctimas y, en general, de los ciudadanos?<sup>15</sup>

Desde la Unidad para las Víctimas se ha definido que las acciones para la no repetición y, por esa vía, para la materialización de la medida de Garantías de No Repetición en la dimensión de la reparación individual, deben promover en las víctimas del conflicto armado y en otros actores de la política pública:

- La comprensión, reflexión y/o transformación de algunas causas estructurales que permitieron el surgimiento del conflicto armado y sus consecuencias.
- La reflexión, mitigación y/o transformación de aspectos culturales que han permitido el surgimiento y/o continuidad del conflicto armado.
- El Fortalecimiento la democracia y/o procesos de reconciliación.

Al respecto, vale la pena responder la siguiente pregunta: ¿por qué son estos tres aspectos los que se configuran como los pilares de la medida de GNR o la apuesta fundamental desde dicha medida en la Unidad para las Víctimas?

Esto tiene que ver con las reflexiones que diversos académicos han hecho acerca de la medida y con la experiencia de Colombia y de otros países que también han atravesado por conflictos armados.

Para constatar esto, basta con revisar las siguientes referencias, las cuales han puesto como eje central los mencionados aspectos, en este caso, llamados pilares,

---

<sup>15</sup> Cfr. Lineamiento Técnico del Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas Territoriales de Reparación.



en los cuales se sustenta, en buena medida, la búsqueda de la no repetición de los hechos o situaciones ocurridas en el pasado y en la actualidad.

| Pilares de la medida de GNR  | Justificación de existencia del Pilar  | ¿Cómo se aborda el Pilar desde el ¿Grupo de Enfoque Psicosocial?  |
|--|--|---|
| <p><b>Comprensión, reflexión y/o transformación de algunas causas estructurales que permitieron el surgimiento del conflicto armado y sus consecuencias.</b></p> | <p>Países como Guatemala, Brasil, El Salvador, Chile, Argentina, Sudáfrica, Irlanda del Norte, entre otros, han identificado como acción central en los procesos de transición, la reconstrucción de la historia de lo ocurrido, brindando un lugar destacado a la investigación de las causas que dieron origen al conflicto armado, así como los efectos de la guerra sobre sus respectivos ciudadanos. Producto de este esfuerzo ha sido la publicación de textos como <i>Guatemala: Nunca Más</i>, <i>Informe Sábado o Nunca Más: Argentina</i>, o la instalación de comisiones de la verdad o grupos de memoria orientados a develar los orígenes del conflicto y sus consecuencias.</p> <p>En Colombia el Grupo de Memoria Histórica a través del texto <i>¡Basta ya! Memorias de guerra y de dignidad</i>, dedicó el segundo capítulo a esclarecer los "Los orígenes, las</p> | <p>Siguiendo lo expuesto en la columna central, se concluye que el fundamento y sentido que tiene la medida de GNR tiene que ver con la identificación de las causas que dieron origen al conflicto armado, sus consecuencias y las reformas estructurales por parte del Estado para transformarlas o disolverlas.</p> <p>Si bien la competencia y acciones que puede realizar la Unidad para las Víctimas para abordar cada una de las <del>ca</del> causas del surgimiento del conflicto armado y realizar cambios profundos es <b>limitada</b>, los esfuerzos que se desprendan desde las instituciones del Estado para hacerle frente a esta medida, no deben pasar por alto el reconocimiento y trabajo entorno a las causas y</p> |



| <b>Pilares de la medida de GNR</b> | <b>Justificación de existencia del Pilar</b>   | <b>¿Cómo se aborda el Pilar desde el ¿Grupo de Enfoque Psicosocial?</b>  |
|------------------------------------|--|--|
|                                    | <p>dinámicas y el crecimiento del conflicto armado”, indicando que el bipartidismo, la exclusión política, social y económica de ciertos grupos sociales, el monopolio y el ejercicio de la violencia por parte del Estado, entre otros, fueron el caldo de cultivo para el surgimiento y escalamiento del conflicto armado.</p> <p>Por su parte, los doce ensayos elaborados en 2015 por la Comisión <del>de</del> <sup>para</sup> el conflicto y sus víctimas, señalaron que la pobreza, la desigualdad social, el incumplimiento de los deberes sociales del Estado, el abandono del Estado, el ejercicio de la justicia y seguridad desde el ámbito privado, la cuestión agraria, el patriarcado, el trámite violento de los conflictos, el narcotráfico, entre otros, fungen como algunas de las causas explicativas del conflicto armado.</p> <p>Siguiendo lo planteado en el <i>Acuerdo final para la terminación del conflicto</i> “La no repetición requiere la</p> | <p>consecuencias del conflicto armado. La sinergia de viarias instituciones para alcanzar este fin podrá tener un mayor impacto.</p> <p>En el caso de la Unidad para las Víctimas y, específicamente el Grupo de Enfoque Psicosocial, se promoverán acciones de pedagogía social y de reconciliación orientadas a identificar y trabajar algunas de las causas a través de charlas, exposiciones, recorridos y contribuciones económicas encaminadas a que las víctimas del conflicto armado recuperen su proyecto de vida o transformen, desde un nivel micro, alguna de las causas del conflicto armado o la mitigación de sus consecuencias tales como lo son la pobreza, la pérdida o debilitamiento de los medios para generar ingresos, el</p> |



| <b>Pilares de la medida de GNR</b> | <b>Justificación de existencia del Pilar</b>  | <b>¿Cómo se aborda el Pilar desde el ¿Grupo de Enfoque Psicosocial?</b>                          |
|------------------------------------|---|--|
|                                    | <p>implementación de todos los acuerdos aquí alcanzados, que a juicio del Gobierno contribuyen a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio; y que a juicio de las FARC-EP contribuyen a solucionar las causas históricas del conflicto. En esa medida son garantía fundamental de la no repetición.”<sup>16</sup></p> <p>Con respecto a la identificación de las causas y consecuencias del conflicto armado, el doctor en psicología Carlos Beristain señaló que las garantías de no repetición “tienen que ver con el tipo de violaciones y la develación de sus elementos causales”. Así mismo, la abogada Adelina Loainno argumenta que las garantías de no repetición “están relacionadas con el deber de implementar medidas que tienen como objetivo que no</p> | <p>impacto en la dinamización de la economía rural, la inseguridad alimentaria, entre otras.</p> |

<sup>16</sup> Acuerdo Final para la terminación del conflicto. 2016. Recuperado de: <https://colectivodeabogados.org/IMG/pdf/nuevoacuerdofinal24112016.pdf> Pág. 188



| <b>Pilares de la medida de GNR</b>  | <b>Justificación de existencia del Pilar</b>  | <b>¿Cómo se aborda el Pilar desde el ¿Grupo de Enfoque Psicosocial?</b>  |
|---|---|--|
|   | <p>se reiteren las situaciones que provocaron la violación de derechos humanos”.<sup>17</sup></p> <p>Entre tanto, los abogados Carlos Duque Morales y Laura María Torres afirmaron, en su texto <i>Las Garantías de no Repetición como mecanismo permanente para la obtención de paz</i>, que estas “buscan la realización de reformas estructurales del Estado y de instituciones que garanticen que las causas que originaron el conflicto no volverán a repetirse”.<sup>18</sup></p> |  |
| <b>Reflexión, mitigación y/o transformación de aspectos culturales que han permitido el surgimiento y/o continuidad del</b> | De acuerdo con relator especial para las Naciones Unidas Pablo de Greiff, las Garantías de no Repetición comprenden una amplia gama de reformas institucionales, pero también reformas culturales y de disposiciones individuales que, por ejemplo, aumenten el   | De manera análoga a como ocurre con la identificación de las causas del conflicto armado y sus consecuencias, la cultura, entendida como el conjunto de valores, normas, costumbres, |

<sup>17</sup> Fundación Social. 2013. Guía para la construcción de garantías de no repetición en Colombia. Colombia: Revés Diseño Ltda.

<sup>18</sup> Carlos Duque Morales y Laura María Torres. 2008. Las Garantías de no Repetición como mecanismo permanente para la obtención de paz. Recuperado de: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/internationallaw/article/view/13943>



| <b>Pilares de la medida de GNR</b> | <b>Justificación de existencia del Pilar</b>  | <b>¿Cómo se aborda el Pilar desde el ¿Grupo de Enfoque Psicosocial?</b>  |
|------------------------------------|---|--|
| <b>conflicto armado.</b>           | <p>grado de tolerancia, solidaridad, apoyo, entre los ciudadanos. En ese sentido, las acciones para la no repetición, según el académico, tienen un componente institucional, cultural, pero también de compromiso personal desde acciones cotidianas. La no repetición, en palabras del autor, "no es responsabilidad de una institución, sino de los ciudadanos que deben sumarse a este proyecto de cambio a largo plazo, el cual, tiene una característica que no lo facilita y es la continuación del conflicto armado."<sup>19</sup></p> <p>En efecto, determinados valores, formas de relacionarnos, formas de pensar, entre otros aspectos que han caracterizado lo que llamamos cultura, han sido considerados como una gran causa del <del>cto</del> conflicto armado y de las cuales éste ha bebido para</p> | <p>etc., de un grupo social, pueden facilitar o no el afianzamiento del conflicto armado.</p> <p>El trabajo comunitario ha demostrado la importancia de hablar de manera intencionada sobre aquellas representaciones o formas de relacionamiento que de manera consciente o inconsciente promueven la guerra.</p> <p>En ese orden de ideas, El Proyecto, a través de la línea de Educación para la Paz y de una caja de herramientas creada para hacer el acompañamiento a las iniciativas en el momento 5 de la ruta, buscará desnaturalizar y promover la reflexión y, ojalá, cambios en este gran campo denominado</p> |

<sup>19</sup> Pablo de Greiff. 2019. ¿Que implican las garantías de no repetición? Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=MU38200jZbM>



| <b>Pilares de la medida de GNR</b> | <b>Justificación de existencia del Pilar</b>  | <b>¿Cómo se aborda el Pilar desde el ¿Grupo de Enfoque Psicosocial?</b>  |
|------------------------------------|---|--|
|                                    | <p>sostenerse. Y, aunque es una de las causas y consecuencias del conflicto armado, el trabajo en este campo es tan amplio que merece una orientación y apuesta exclusiva.</p> <p>Ahora, esta reflexión que plantea Pablo de Greiff no puede desconectarse del hecho que ciertas formas de comportamiento, pensamiento o actitudes han favorecido la permanencia y prolongación del conflicto armado en Colombia. La justificación de hechos atroces, la indiferencia, la falta de cualificación en la inversión del tiempo libre, el odio y la venganza, el señalamiento, la legitimización del dicho popular "el vivo vive del bobo", la envidia, las verdades absolutas, la obediencia extrema, el relacionamiento a partir de estructuras jerárquicas, los estereotipos de género, la seguridad pensada desde la posesión de un arma, la cultura de la ilegalidad, el clientelismo, entre otros, son algunos de los factores de tipo cultural que</p> | <p>"la cultura", el cual, desde determinadas acciones, formas de pensar, paradigmas, etc., permite que la guerra se siga dinamizando o encuentre el nicho perfecto para recrearse.</p> |



| Pilares de la medida de GNR  | Justificación de existencia del Pilar  | ¿Cómo se aborda el Pilar desde el ¿Grupo de Enfoque Psicosocial?   |
|--|--|--|
|  | facilitan el arraigo o instalación deviolencias.   |  |
| <b>Fortalecimiento de la democracia y/o procesos de reconciliación</b> | <p>El abogado constitucionalista Rodrigo Uprimny a firma que esta medida "es la encargada de construir los lazos de reconciliación [...] y conseguir legitimar nuevamente el Estado Social de Derecho, las instituciones y la democracia, lo que a su vez es una obligación del Estado." (Revistas de Ciencias Jurídicas de la Universidad Javeriana. 2015:273).</p> <p>En efecto, el fortalecimiento de la democracia y de los procesos de reconciliación son algunas de las metas que se han trazado aquellos países que han pasado por dictaduras, o que, no habiendo pasado por ellas, tenían una democracia débil que facilitó el control territorial y poblacional por parte de los grupos armados al margende la ley. Conocer los derechos, los mecanismos para defenderlos, los mecanismos de participación, los estatutos de ética de la función pública, el control político, entre otros, son algunos</p> | <p>La apuesta por fortalecer la democracia y con ella, la participación, el ejercicio del liderazgo, la cultura ciudadana, la comprensión sobre el ejercicio de la política, etc., parecen acciones que se deberían dar en un Estado que fundamenta su gobierno en el ejercicio de la democracia. Sin embargo, para el caso colombiano, la participación, la elección de representantes por convicción, los liderazgos en favor del beneficio colectivo, etc., son cada vez más escasos y los que han emergido los han venido silenciando, en gran medida, la guerra. De ahí que sea importante trabajar varios ángulos del proceso de fortalecimiento de la democracia con el fin de restarle poder a los tentáculos que trata de</p> |



| Pilares de la medida de GNR | Justificación de existencia del Pilar   | ¿Cómo se aborda el Pilar desde el ¿Grupo de Enfoque Psicosocial? |
|-----------------------------|---|--|
|                             | de los temas que se trabajan cuando se busca que el conflicto armado no vuelva a repetirse. En el caso colombiano, marcado por la continuación del conflicto, la meta al implementar acciones de este tipo está ligada a desescalar o restar poder a los actores armados, pero también, a cierta forma de hacer y ejercer la política y el liderazgo. | enterrar la guerra en el cuerpo de los ciudadanos.               |

Para concluir, dichos pilares son los que se movilizan institucionalmente desde dos líneas de acción: la de pedagogía social y la de reconciliación, las cuales, como se mencionó se dirigen a las víctimas del conflicto armado y a otros actores de la Política Pública.

### 3.6. PREGUNTAS ORIENTADORAS

El abordaje de las garantías de no repetición en el contexto de la reparación integral pasa por hacernos tres preguntas fundamentales que permiten orientar su materialización, desde el análisis, la reflexión y la comprensión del contexto del conflicto armado.

Las preguntas **¿qué pasó?, ¿por qué pasó? y ¿por qué no puede volver a pasar?** son interrogantes fundamentales para propiciar la conversación en los diferentes escenarios potenciales de la no repetición en tanto se conectan con la premisa fundamental de Conocer para No Repetir.



## 4. CÓMO SE IMPLEMENTA LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN INDIVIDUAL A TRAVÉS DE ACCIONES QUE APORTAN A LA NO REPETICIÓN

La reparación individual, al igual que todas las formas de *restitutio in integrum*, tiene en cuenta la inclusión de las garantías de no repetición dentro de sus componentes. En la actualidad, en proceso de reparación individual se integran y promueven las GNR a través del acceso de las personas víctimas a la siguiente oferta relacionada con i) Estrategias Integrales ii) Estrategias Individuales y iii) Estrategias Interinstitucionales.

### 4.1. ESTRATEGIAS INTEGRALES

#### 4.1.1. ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN EMOCIONAL GRUPALES<sup>20</sup>

El grupo desarrolla las Estrategias de Recuperación Emocional (ERE-G) que tienen como objetivo Implementar medidas de reparación integral individual a las víctimas del conflicto armado, brindando herramientas que aporten a su recuperación emocional y la reconstrucción de su proyecto de vida, a través del fortalecimiento de sus redes personales, grupales y comunitarias, contribuyendo así a la construcción de escenarios de convivencia en el marco del postconflicto. La Estrategia surge como una apuesta de la Unidad para las Víctimas de llegar de manera más integral a las colombianas y colombianos que han sido víctimas del conflicto armado en el país, poniendo a su alcance y en un solo proceso la Medida de Rehabilitación, la Medida de Satisfacción y acciones que tienden a las Garantías de No Repetición brindando, además, de elementos de formación en educación financiera.

En el marco de la medida de rehabilitación el Grupo Psicosocial ha desarrollado metodologías para niños y niñas (6 a 12 años), adolescentes (13 a 17 años), adultos (18 en adelante) y grupos con pertenencia étnica desde un enfoque de Acción Sin

---

<sup>20</sup> Esta estrategia cuenta con un procedimiento adicional, disponible para su consulta.



Daño y diferencial, teniendo en cuenta el curso de vida de los y las sobrevivientes participantes y contribuyendo a su recuperación emocional.

Esta estrategia incluye el acceso a la medida de satisfacción, un componente de educación financiera y contempla acciones que aportan a las garantías de no repetición en sus dimensiones reparadora y preventiva mediante el reconocimiento de las afectaciones causadas en las dimensiones psicosociales, morales, políticas y económicas en el marco del conflicto armado colombiano y su relación con las medidas de reparación integral contempladas en la Ley 1448 de 2011.

### **Objetivo General:**

Implementar medidas de reparación integral individual a las víctimas sobrevivientes del conflicto armado, que les brinden herramientas que apoyen su recuperación emocional, contribuyan a la mitigación del sufrimiento y de los daños ocasionados en las dimensiones psicosociales, morales y políticas, aportando en el curso de vida de los participantes de la Estrategia.

*A continuación, se relacionan las diferentes estrategias:*

- Estrategia de Recuperación Emocional Grupal y Acompañamiento a la Reparación Integral para adultos HILANDO. Incluye como propósitos, ligados a las garantías de no repetición, los de facilitar herramientas que permitan la mitigación de los daños mediante acciones de carácter simbólico que involucren la voz de las víctimas, y que contribuyan con la dignificación, el reconocimiento de las víctimas y la transformación de imaginarios que justificaron la violencia y propiciar un espacio reflexivo frente a la noción de sobreviviente y sujeto de derechos en el marco de acciones del Estado que eviten la revictimización y el surgimiento de nuevas violencias que puedan ser proclives a las violaciones a los Derechos Humanos.
- Estrategia de Recuperación Emocional Grupal y Acompañamiento a la Reparación Integral para adolescentes ROTANDO LA VIDA. En relación con las garantías de no repetición, busca brindar un espacio donde los/las adolescentes reflexionen frente a la noción de sobreviviente y sujeto de derechos en el marco de acciones que favorezcan la no repetición de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado promoviendo su empoderamiento como ciudadanos.
- Estrategia de Recuperación Emocional Grupal y Acompañamiento a la Reparación Integral para niñas y niños SALTANDO LA CUERDA. Tiene como



propósito, implementar acciones que aporten a las Garantías de No Repetición en su dimensión preventiva.

- Estrategia de Recuperación Emocional Grupal y Acompañamiento a la Reparación Integral con Enfoque Étnico TEJIENDO SABERES. Busca fortalecer las formas propias de construcción de acuerdos y prácticas de resistencia de las víctimas con pertenencia étnica a través del diseño e implementación de acciones de Garantías de no repetición que contribuyan a la armonía y el equilibrio.

#### **4.1.2. ESTRATEGIA FORTALECIENDO CAPACIDADES DESDE EL ENFOQUE DE DERECHOS<sup>21</sup>**

Está dirigida a grupos de personas sobrevivientes al conflicto armado colombiano que han sido víctimas de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. Estas personas deberán estar inscritas en el Registro Único de Víctimas (en adelante RUV) y tener destinados sus recursos de indemnización por vía administrativa. También se incluirán personas con las cuales la Unidad ha realizado y completado el proceso de documentación de su caso. Está diseñada como un proceso secuencial que desarrolla acciones que aportan a la no repetición y la implementación de una medida de satisfacción, desde el enfoque de derechos, diferencial, psicosocial y de Acción sin Daño, promoviendo de esta manera un escenario dignificante que aporte a la reparación simbólica e integral de las víctimas, dándole un sentido reparador a la medida de indemnización.

#### **Objetivo General**

Implementar la Estrategia de Reparación Integral Fortaleciendo Capacidades desde el Enfoque de Derechos a través de seis metodologías con enfoque diferencial y de género, que contribuyen al fortalecimiento de los proyectos de vida de las víctimas participantes en su entorno familiar y social y aportan a la construcción de un sentido reparador y transformador de sus recursos de indemnización, con la implementación de una medida de satisfacción y el desarrollo de acciones que contribuyen a las garantías de no repetición.

---

<sup>21</sup> Esta estrategia cuenta con un procedimiento adicional, disponible para su consulta.



A continuación, se listan las diferentes metodologías existentes en el marco de la Estrategia que busca contribuir a la reparación simbólica de las víctimas a través de acciones de dignificación y reconocimiento que aportan a las Garantías de No Repetición en su dimensión preventiva y que fortalezcan su proceso de empoderamiento y apropiación de los derechos.

- CRE-SER: Estrategia para niñas y niños víctimas de 6 a 12 años.
- PROYECTÁNDONOS: Estrategia para víctimas adolescentes de 13 a 17 años.
- SIEMBRA: Estrategia para víctimas adultas.
- VIVIFICARTE: Estrategia para mujeres víctimas de violencia sexual.
- MÁS VALÍA: Estrategia para víctimas con discapacidad.
- MEMORIAS REPARADORAS: Estrategia para víctimas personas mayores.

#### **4.2. ESTRATEGIAS INDIVIDUALES**

##### **4.2.1 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS TERRITORIALES DE REPARACIÓN (TRANSFORMANDO-NOS):**

Esta estrategia busca apalancar el acceso de las víctimas individuales a la medida de Garantías de no Repetición (GNR) y/o de Satisfacción (MS) a través del acompañamiento al fortalecimiento de iniciativas de reparación socioculturales, socioproductivas y en educación para la paz que tengan mínimo un año de preexistencia y cuyo objetivo o trayectoria aporten a la no repetición de factores por los cuales surgió o se ha sostenido el conflicto armado y/o la dignificación y mitigación del dolor de las víctimas.

La ruta operativa de la estrategia está estructurada en ocho momentos, siendo el primer momento el de mapeo y motivación a la postulación de iniciativas identificadas en el territorio. El segundo comprende la priorización de iniciativas de acuerdo con el cumplimiento de algunos criterios vinculados con su sostenibilidad en el tiempo, el potencial de aporte desde la medida de GNR y/o MS y la alta participación de víctimas del conflicto armado en las iniciativas identificadas. El tercer momento está orientado a identificar los objetivos de reparación y los productos que permiten cumplirlos haciendo uso del enfoque de marco lógico. El cuarto momento consiste en la revisión de la caja de herramientas virtualizada o conjunto de servicios que aportan al fortalecimiento del qué hacer de la iniciativa



desde las medidas de reparación que moviliza la Estrategia (GNR y/o MS). El quinto momento está orientado a la implementación presencial de la caja de herramientas y la navegación de la caja de herramientas virtual. El sexto momento está orientado a la entrega de productos (bienes y servicios) que permiten cumplir los objetivos de reparación plasmados en el instrumento de marco lógico. El séptimo momento está orientado a realizar el cierre del acompañamiento a través de la implementación de una acción autónoma y, para finalizar, el octavo momento está enfocado en el seguimiento de resultados e impacto de la Estrategia.

Los siguientes son los criterios fundamentales de identificación y priorización de iniciativas: i) que las iniciativas socioculturales, socioeconómicas y en educación para la paz tengan mínimo un año de preexistencia; ii) que las iniciativas por su objetivo o trayectoria realicen acciones para la no repetición de factores que dieron origen o siguen dinamizando el conflicto armado y/o acciones para la dignificación y mitigación del dolor de las víctimas y iii) que la iniciativa tenga una alta participación de víctimas del conflicto armado.<sup>22</sup>

#### **4.2.2. JUSTICIA TRANSICIONAL.**

Desarrolla la implementación de las medidas de satisfacción y garantías de no repetición como respuesta, en mayor medida, a los exhortos contenidos en los fallos emanados por las jurisdicciones transicionales que actualmente existen en el país: Justicia y Paz, Restitución de Tierras y Jurisdicción Especial para la Paz.

En su mayoría, estos fallos exhortan la realización de actos de solicitud pública de perdón/reconocimiento público de responsabilidad y medidas de reparación simbólica, en relación con los cuales se realizan las siguientes acciones:

##### **1. Acercamiento institucional<sup>23</sup>**

---

<sup>22</sup> Para profundizar en el alcance de esta estrategia podrá realizar la siguiente ruta: Página principal de la Unidad para las Víctimas, La unidad, Sistema Integrado de Gestión, mapa de procesos, procesos misionales, reparación integral, garantías de no repetición, procedimiento del Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas Territoriales de Reparación.

<sup>23</sup>Estas acciones también se hacen desde la OAJ y quien vela por su cumplimiento es el Equipo de Justicia Transicional.



Una vez la sentencia se encuentra en estado ejecutorio, se encarga de acoger el fallo y revisarlo; para dar cumplimiento a las órdenes proferidas en medidas cautelares y/o sentencias dirigidas a la Unidad para las Víctimas.

2. Socialización del fallo con las víctimas, entidades territoriales y otros y concertación de medidas

El Equipo de Justicia Transicional junto con el Grupo de Enfoque Psicosocial revisará las bases de datos en las que se relacionan las víctimas reconocidas en las medidas cautelares y/o sentencias, gestionarán un espacio para hacer la socialización y convocarán a las víctimas para ello. Usando el guión de socialización desarrollado para tal fin, se socializa el fallo de manera general, se da contexto sobre las leyes que amparan las medidas cautelares y/o sentencias, haciendo énfasis en las medidas de satisfacción o de garantías de no repetición (según el caso) y se concerta con las víctimas las medidas a que haya lugar. En cada jornada se presentan a los asistentes los derechos adquiridos por su condición de víctimas del conflicto armado, las medidas de reparación de las cuales son titulares y se concerta la realización de las medidas de satisfacción<sup>24</sup> o garantías de no repetición<sup>25</sup>, según el marco que dispuso la medida cautelar y/o sentencia.

3. Acciones con postulados a Justicia y Paz (entrevista de subjetivación con postulados y revisión de escrito del postulado con posterior elaboración de concepto técnico del mismo)

Previo a la implementación de las medidas, es posible que el fallo solicite a los postulados hacer una publicación en medios escritos. Adicionalmente, este escrito guiará la intervención que haga el postulado en un acto de resarcimiento con las víctimas. En otras oportunidades, es la juez de seguimiento quien solicita la elaboración del escrito. En todos los casos, el escrito es allegado a la Unidad para las Víctimas y revisado por profesionales psicosociales, quienes elaboran y emiten un concepto técnico, bajo diversas categorías de análisis. Las/los profesionales

---

<sup>24</sup> Según la Guía de Medidas de Satisfacción, el carácter participativo de las víctimas en la construcción de las medidas de satisfacción es fundamental e indispensable, pues incluye la visión de las víctimas y sus familiares en los procesos de elaboración, definición e implementación, así como en su cumplimiento reconociendo las diferencias y particularidades de los distintos grupos poblacionales, buscando que su dolor disminuya y se logren dignificar a sus seres queridos.

<sup>25</sup> Según los Lineamientos para el abordaje de las Garantías de No Repetición, para garantizar la dimensión reparadora en cualquier tipo de acciones encaminadas a cumplir con las garantías de no repetición, es necesario tener en cuenta las expectativas e intereses de las víctimas desde la formulación hasta la implementación.



psicosociales devuelven al postulado el concepto técnico por medio del juzgado, para que finalmente llegue a manos del postulado. Por otra parte, siempre que se ha exhortado un acto de solicitud de perdón a las víctimas, se desarrolla con el postulado una entrevista de subjetivación por parte del profesional psicosocial (acompañado del profesional jurídico del EJT), que pretende que los postulados se pongan en el lugar de quién pide perdón (en este caso los postulados pedir perdón a las víctimas), por qué hacerlo y los beneficios morales que trae su desarrollo y la importancia de solicitarlo. El profesional psicosocial emitirá un informe sobre la entrevista y emitirá una conclusión acerca de la posibilidad de que el postulado se encuentre con las víctimas en un acto que sea reparador.

#### 4. Implementación de medidas

Una vez se haya concertado la medida con las víctimas, las entidades territoriales, entre otros (y se haya desarrollado la entrevista de subjetivación con el postulado para su intervención, en el caso que se requiera de su participación), se programa y lleva a cabo la implementación de la medida, según deseos y voluntades de las víctimas. En el caso de que la implementación se trate de un acto de solicitud de perdón, se debe llevar a cabo una jornada de preparación psicosocial para las víctimas, con el fin de darles herramientas que les permitan estar en el mismo lugar con el/los postulados, con el fin de proteger a las víctimas y no caer en acciones revictimizantes o con daño. La difusión de la implementación de cada uno de estos actos es distinta según: 1) Lo exhortado en el fallo. 2) Las solicitudes de las víctimas. En el primer caso, el fallo puede solicitar que haya difusión por medios escritos, radiales y/o televisivos. Ante ello, la Unidad para las Víctimas, por medio de la OAC hace la citación a los medios de comunicación pertinentes, según el alcance de la medida en el fallo y la ubicación geográfica del lugar de la implementación de la medida. Sin embargo, esto se concerta previamente con las víctimas, según su ánimo de que haya esta difusión o no. En el segundo caso, puede ser que las víctimas soliciten el acompañamiento de medios de comunicación; al respecto la OAC se encarga de convocar a los medios que crea pertinentes (sin embargo al no haber una orden judicial para la presencia de los medios en los actos no se garantiza esta participación), y la misma oficina se encarga de destinar al menos a un/a profesional que acompañe la implementación y emita las publicaciones a que haya lugar en los medios de comunicación de la Unidad para las Víctimas. En algunas oportunidades las sentencias solicitan que, junto con el Centro Nacional de Memoria Histórica, se realicen de libros y documentales, entre otras.



#### **4.2.3. INICIATIVAS PLANES DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)**

Para adelantar el cumplimiento de las iniciativas territoriales incluidas en los PDET, la Unidad para las Víctimas liderará su cumplimiento en relación con aquellas que estén relacionadas con la reparación integral de las víctimas del conflicto armado a través de las medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011, mejor conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Dichas iniciativas, enmarcadas en el Pilar 8, Reconciliación, convivencia y paz, buscan garantizar la no repetición del conflicto armado, la erradicación de la violencia en la sociedad y avanzar en la reparación de las víctimas.

Así pues, se hace necesario implementar acciones de medidas de satisfacción y de garantías de no repetición que contribuyan al reconocimiento de las víctimas, y avanzar a su vez en la consolidación de la democracia y la realización de los derechos de la ciudadanía; además de propiciar espacios de encuentro que faciliten la transformación de los conflictos, la superación de violencias basadas en género, la reconstrucción de la memoria y la reconciliación.

En este sentido, es importante mencionar que dichas iniciativas son el resultado del proceso de participación y concertación entre las víctimas y sus comunidades y, por tanto, su ejecución constituye un proceso de construcción colectiva y de reparación simbólica.

En relación con el Pilar 8, y específicamente desde el compromiso asumido por la Unidad para las Víctimas para acompañar la implementación de estas iniciativas, su alcance está delimitado por las competencias institucionales y la capacidad técnica en el nivel territorial. Una vez seleccionadas las iniciativas relacionadas con el proceso de reparación integral de las víctimas del conflicto armado a través de las medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", se determinan las acciones de Garantías de No Repetición que pueden estar asociadas en las líneas de acción de Pedagogía social o Reconciliación.

Para el caso en concreto, la implementación de acciones que aportan a las garantías de no repetición y al cumplimiento de las Iniciativas PDET Pilar 8, se realizará a través de Transferencias Metodológicas<sup>26</sup>, dirigidas a víctimas del conflicto armado

---

<sup>26</sup> Estas transferencias metodológicas se describen en el apartado 4.2.2. de este documento.



y otros actores estratégicos que se identificaron en las Iniciativas PDET y que están asociados con procesos de formación no certificada y de sensibilización.

Por su parte, para la implementación de las iniciativas PDET Pilar 8 es necesario que el profesional conozca a profundidad los guiones metodológicos, sus herramientas pedagógicas y el abordaje de este, en relación con la medida de garantías de no repetición, para facilitar los espacios en los que se realizarán las transferencias metodológicas.

#### **4.2.4. FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO A EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y SOCIOPRODUCTIVOS DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

Tiene como propósito promover el acceso de las víctimas individuales a la medida de Garantías de No Repetición a través del fortalecimiento estratégico de sus emprendimientos productivos o socioproductivos.

El acompañamiento al fortalecimiento de emprendimientos productivos y socioproductivos de las víctimas individuales incluidas en el RUV consiste en la puesta en marcha del siguiente un conjunto de acciones y resultados:

1. Identificar los emprendimientos a través de una plataforma tecnológica denominada Emprend@.
2. Caracterizar los emprendimientos a través de una plataforma tecnológica denominada Emprend@.
3. Diseñar el plan de fortalecimiento estratégico para el emprendimiento, de acuerdo con los dos resultados obtenidos hasta este punto.
  - 3.1. Con respecto al fortalecimiento a través de la oferta de la Unidad para las Víctimas, el Grupo de Emprendimientos cuenta con: **i)** una caja de herramientas que promueve la educación no formal en temas financieros, así como también en temas relacionados con la medida de GNR, **ii)** la entrega de algunos productos (bienes y servicios) perfilados a través de la herramienta Emprend@, de acuerdo con unos techos presupuestales asignados dependiendo de la caracterización del emprendimiento y **iii)** la entrega del sello social **# Unidos por las Víctimas de acuerdo a unos** requisitos, así como el diseño y promoción de una estrategia de marketing y posicionamiento de los emprendimientos de las personas víctimas.
  - 3.2. La segunda arista del fortalecimiento a los emprendimientos es a través del diseño del Plan que engloba las gestiones con externos: **i)** la activación de una ruta de articulación con entidades del SNARIV, cooperación internacional y



empresas privadas para la gestión de oferta educativa a nivel formal, **ii)** la activación de una ruta de articulación con posibles cooperantes o actores que brinden respuesta a las necesidades de fortalecimiento material perfilados en la herramienta Emprend@, **iii)** la activación de una ruta que permite avanzar en la formalización de licencias patentes, etc. **iv)** la activación de una ruta que permite establecer interacciones comerciales entre los emprendedores víctimas y diversos actores con el fin de asegurar la comercialización de sus productos, así como generar sostenibilidad y autonomía a los emprendimientos.

4. Implementación del Plan de fortalecimiento estratégico diseñado y validado por el emprendimiento.
5. El cierre del proceso de acompañamiento a través de la visibilización de los resultados del fortalecimiento estratégico tanto en espacios públicos presenciales, como virtuales.
6. El seguimiento al fortalecimiento estratégico a través de: **i)** la generación de informes parciales a través de la herramienta Emprend@; **ii)** la elaboración de un informe final de acompañamiento, **iii)** el seguimiento a los resultados teniendo en cuenta el Plan de Fortalecimiento y **iv)** el cargue de las mencionadas evidencias en la herramienta MAARIV, específicamente en el módulo correspondiente a la medida de Garantías de No Repetición.

#### **4.2.5. TRANSFERENCIAS METODOLÓGICAS Y CAJA DE HERRAMIENTAS**

Son herramientas para implementar procesos de sensibilización y formación, que tienen como punto de partida el desarrollo de guiones sobre ejes temáticos y contenidos estratégicos relevantes para la medida de Garantías de No Repetición. A través de los guiones y su implementación se busca propiciar conversaciones y reflexiones entre los participantes, que contribuyan a la no repetición del conflicto armado y la erradicación de las violencias como medio para tramitar los conflictos.

Las transferencias a implementar cuentan con metodologías y herramientas pedagógicas adicionales. Estos guiones metodológicos pueden adaptarse de acuerdo con el enfoque diferencial y de género. No están dirigidos exclusivamente a las víctimas sino también a otros actores importantes en la sociedad. Adicional a ello, es posible realizar transferencias metodológicas a grupos de personas para que éstas, a su vez, puedan multiplicarlos con otras.



Actualmente se cuenta con transferencias metodológicas en los ejes temáticos y contenidos estratégicos que se listan a continuación:

Sensibilización:

- Conflicto armado en Colombia
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
- Transformación de Conflictos
- Participación y mecanismos de participación (énfasis mujeres)
- Reconciliación
- Organización y liderazgo
- No Estigmatización/No Discriminación
- Patriarcado
- Emociones y lenguaje
- Igualdad de género

Sensibilización para la prevención:

- Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia contra NNA
- Riesgo de Minas
- Ruta Amenazas contra Defensores de DDHH y líderes sociales
- Ruta Desaparición Forzada
- Violencias Basadas en Género
- Violencia sexual contra mujeres en contextos de conflicto armado

Las transferencias descritas anteriormente, se encuentran cargadas en la Caja de Herramientas de la medida de GNR que se aloja en la plataforma Moodle de la Unidad para las Víctimas. Allí los profesionales también encontrarán herramientas pedagógicas adicionales como:

*Métodos:* Son las acciones o procesos que facilitan la comprensión de los ejes temáticos y los contenidos estratégicos relacionados con las medidas de satisfacción y de garantías de no repetición.

*Recursos:* Son las herramientas que sirven para reforzar o complementar los métodos en relación con diferentes formatos y manifestaciones creativas o pedagógicas. Éstas se identifican en relación con los ejes temáticos y los contenidos estratégicos.



*Actividades:* Son los ejercicios que permiten establecer un relacionamiento con las personas que participan de los encuentros en su apertura, desarrollo y cierre. Dichos ejercicios pueden estar orientados a identificar de los participantes y sus expectativas, comprender las temáticas y conceptos y retroalimentar las metodologías.

#### **4.2.6. ESTRATEGIA DE RECONCILIACIÓN**

Esta estrategia responde al esfuerzo institucional de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en pro de las dos dimensiones (reparadora y preventiva) de las garantías de no repetición. Además, aporta esta estrategia tiene alcance en la medida de satisfacción. En particular, la estrategia busca restablecer los vínculos de confianza entre quienes han sufrido hechos victimizantes, los responsables de estos, el gobierno y la comunidad. Atendiendo pues a la premisa fundamental de las garantías de no repetición la cual se plantea que debe existir una serie de transformaciones sociales, culturales, económicas y políticas, que permitan construir un futuro distinto al que sustentó la guerra.

Sin embargo, es importante aclarar que esta estrategia le apunta a las transformaciones sociales y culturales. Es importante aclarar que el rol de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las víctimas frente a la reconciliación es el de propiciar espacios que permitan a la población agenciarse alrededor de la reconciliación y construir acciones para la consolidación de la paz territorial.

#### **4.2.7. CURSO CONOCER PARA NO REPETIR<sup>27</sup>**

El curso virtual “Conocer para No Repetir: víctimas, memoria y ciudadanía” busca contribuir a la formación y sensibilización de funcionarios, víctimas y sociedad en la comprensión del conflicto armado y el proceso de reparación integral.

También se constituye en una acción que contribuye a la materialización de la medida de Garantías de No Repetición para las víctimas del conflicto armado -a nivel individual- desde su dimensión reparadora. Para los demás actores de la Política

---

<sup>27</sup> El curso está disponible en la plataforma Moodle de la Unidad para las Víctimas.



Pública y la comunidad en general, su abordaje se da desde la dimensión preventiva de las Garantías de No Repetición.

Se enmarca en la línea de acción de Pedagogía Social y busca avanzar en la comprensión y reflexión sobre las causas y consecuencias del conflicto armado y la transformación o mitigación de patrones culturales que han permitido la pervivencia del conflicto armado en nuestro país.

Tiene una duración de 36 horas y se desarrolla a través de 6 módulos así:

- Uno: Reconocer a la víctima.
- Dos: El conflicto armado como contexto de victimización
- Tres: Dimensiones y variaciones del daño
- Cuatro: Memorias
- Cinco: Resistencia y afrontamiento
- Seis: Construcción de paz y reparación a víctimas

#### **4.2.8. ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO.**

Desde el Grupo de Enfoque Psicosocial se brindará asistencia técnica y acompañamiento a los diferentes actores de la Política Pública que decidan implementar acciones que contribuyen a la materialización de la medida de Garantías de No Repetición, tanto en la formulación de proyectos y estrategias como en la implementación de la oferta con la que ya cuenta la Unidad para las Víctimas y que puede replicarse en diferentes escenarios y territorios. Algunos de estos actores son: Entidades Territoriales, Mesas de Víctimas, Organizaciones Sociales, Organismos No Gubernamentales, Academia, Organismos Multilaterales, Grupos Organizados, entre otros.

### **4.3. ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONAL**

#### **4.3.1. TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE PSICOSOCIAL MUNAY<sup>28</sup>**

---

<sup>28</sup> Esta estrategia cuenta con un procedimiento adicional, disponible para su consulta.



A través de esta estrategia la Unidad para las Víctimas brinda lineamientos de enfoque psicosocial y acción sin daño, a los funcionarios del SNARIV para ser incorporados en los diferentes programas, estrategias y componentes dirigidos a la reparación integral de las víctimas. Estos lineamientos promueven la confianza entre el estado y las víctimas, el reconocimiento del daño y de las capacidades y estrategias de afrontamiento de las víctimas, la mitigación de imaginarios y acciones dañosas, así como el trato digno, humano y enmarcado en el plano de la garantía de derechos y de no repetición.

Su implementación supone también una acción de garantía de no repetición en la medida que las acciones tendientes a no repetición deben contribuir al desarrollo de acciones afirmativas para prevenir la revictimización y nuevas violaciones a los Derechos Humanos, tender a pedagogía social, reconciliación y acceso a la justicia, así como ser productos que aportan a la transformación de condiciones que generaron la victimización y mantienen la vulnerabilidad de los DDHH por medio del fortalecimiento de los mecanismos de prevención de nuevas violencias (Comunitarios, organizativos, institucionales) (Subcomité Técnico de Prevención, Protección Y Garantías de No Repetición. 2018, p. 25).

En esta medida, la transversalización del enfoque psicosocial corresponde a las dimensiones de reparación y de prevención a través de la pedagogía social de las Garantías de No Repetición.

Así las cosas, se entenderá la Transversalización como un proceso dirigido a funcionarios del SNARIV y tendiente a las Garantías de no Repetición; incluyendo la implementación completa de cada uno de los módulos que la componen y el módulo propio dedicado a la reconciliación, como la formación en las habilidades, capacidades, actitudes y valores necesarios para producir reflexiones que permitan a las personas prevenir los conflictos y la violencia, tanto la violencia evidente como la estructural, como resolver conflictos de manera pacífica; y crear condiciones que conduzcan a la paz, tanto a escala interpersonal, como intergrupala, nacional o internacional (Unicef, 2019).

#### **4.3.2. SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN**



En concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 165 de la Ley 1448 de 2011, el artículo 238 del Decreto 4800 de 2011, el capítulo 2 del Decreto compilatorio 1066 de 2015, el Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición es una instancia técnica de trabajo interinstitucional del Comité Territorial de Justicia Transicional, que tiene como propósito fundamental realizar el análisis y la gestión preventiva del riesgo de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con especial énfasis en la gestión preventiva de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de individuos, grupos y comunidades en posible situación de riesgo” (Ministerio del Interior, 2015, p.4).

Para ello, dicha instancia debe coordinar y articular desde el ámbito territorial, los esfuerzos de las entidades del Estado en todos sus niveles, planificar, concretar, recomendar, monitorear y evaluar la acción institucional dirigida a contrarrestar los factores de riesgo, mitigar sus efectos y brindar garantías de no repetición derivadas del conflicto armado interno, la violencia sociopolítica o la conflictividad social (Ministerio del Interior, 2015, p.4).

En esta misma línea de trabajo, desde el Grupo de Enfoque Psicosocial, se lidera la **Mesa Temática de Garantías de No Repetición**, adscrita a este Subcomité, y tiene como propósito impulsar la elaboración de una estrategia para el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011, orientadas a conseguir las garantías de no repetición.

## **5. LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN CON ACTORES ESTRATÉGICOS**

Como se deriva del análisis conceptual de las garantías de no repetición, presentado en este documento, este tipo de medidas también se caracteriza por tener dentro de sus características la generación de un impacto para la totalidad del conglomerado social, que es en últimas la forma de garantizar la transformación de los concepciones culturales, sociales y normativas que fomentaron y soportaron la guerra.

### **5.1. SOCIEDAD**



### 5.1.1. ANDARIEGA

Andariega “Historias que son memoria”, es un espacio abierto, reflexivo y solidario que traslada al espacio público diversas memorias de los sobrevivientes de la violencia en Colombia. Para esto se vale el uso de narrativas distintas, como la fotografía, el bordado, el video, la creación de libros artesanales, entre otras expresiones.

### 5.1.2. ARCHIVO DE DD.HH.: BITÁCORAS VIAJERAS

En el marco de la Estrategia de Recuperación Emocional de la *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas* y como parte de la implementación de Medidas de Satisfacción, 45 mil sobrevivientes del conflicto armado construyeron las *Bitácoras Viajeras*, para compartir sus memorias de lucha y resistencia en medio de la guerra, en más de 160 municipios del país.

Las bitácoras recogen la experiencia de un esfuerzo de creación colectiva. Fueron hechas al interior de los hogares de las víctimas, quienes en conjunto decidieron sus formas, sus materiales y cómo prepararlas para viajar. De modos muy diversos, cada bitácora responde a dos preguntas: quiénes son y cuál es el mensaje que quieren enviarle al mundo.

A través de las *Bitácoras Viajeras* las y los sobrevivientes del conflicto nos comparten sus tesoros más preciados, sus recuerdos, sus fotos familiares, sus relatos de dolor y también sus momentos de transformación y alegría. Ellos quieren contarle al país que fueron víctimas de una guerra que nunca debió suceder y a su vez, cómo hoy están ejerciendo un papel fundamental en la construcción de una nueva sociedad.

El propósito con el que las bitácoras fueron creadas es que sus historias sean conocidas por la sociedad colombiana. Nuestro interés es corresponder a este esfuerzo a través de mensajes de dignificación y solidaridad, como parte de una medida de satisfacción. Los mensajes que recogeremos en este espacio viajarán nuevamente hasta sus lugares de origen.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  Unidad para las <b>Víctimas</b> | <b>LINEAMIENTOS PARA LA COMPRESIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN INDIVIDUAL</b> | Código: 400,08,05-14                                |
|   | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL   | Versión: 01   |
|   | PROCEDIMIENTO MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN REPARACIÓN INDIVIDUAL   | Fecha: 04/04/2022<br>Página: <b>71</b> de <b>84</b> |

## **5.2. ACADEMIA**

### **5.2.1. BITÁCORAS EN COLEGIOS:**

Es una estrategia de Pedagogía Social para la paz y reconstrucción de memoria histórica que pretende contribuir al cumplimiento de la Ley 1732 de 2015, que establece la implementación de Cátedras de Paz en todas las instituciones educativas del país.

Las Bitácoras son libros y objetos artesanales que por medio de la palabra y la imagen nos acercan a la memoria viva de cerca de 45.000 Sobrevivientes de la guerra. Fueron elaboradas en el marco de la estrategia de Recuperación Emocional Grupal (EREG) de la Unidad para las Víctimas, en más de 160 municipios de Colombia entre 2017 y 2018. Todas las bitácoras son muy diversas, pero tienen en común que responden a una misma pregunta: ¿Qué es eso que las víctimas quieren contarle al mundo? y también comparten el deseo de que esas historias viajen y sean conocidas en Colombia y el mundo.

La estrategia fue creada en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011, para posibilitar la materialización de las medidas de satisfacción, de reconstrucción de la memoria histórica desde las voces de las víctimas y las garantías de no repetición por parte de toda la sociedad, con el propósito de construir un futuro distinto al que sustentó la guerra. Pretende sensibilizar a jóvenes, adolescentes y docentes de Instituciones Educativas en Colombia, para que conozcan memorias de lo sucedido durante el conflicto armado en Colombia y reconocer el proceso de Recuperación por el que han transitado los Sobrevivientes.

El propósito también es acercar a los estudiantes y docentes a estas memorias por medio de historias, fotografías, dibujos, objetos y representaciones contenidas en las Bitácoras, constituidas como documentos de Derechos Humanos, que recogen la experiencia de un esfuerzo de creación colectiva, hechas al interior de los hogares de las víctimas, quienes en conjunto decidieron sus formas, sus materiales y cómo prepararlas para viajar. De modos muy diversos, cada Bitácora responde a dos preguntas: quiénes son y cuál es el mensaje que quieren enviarle al mundo.

## **5.3. ALIANZAS**



Unidad para  
las Víctimas

**LINEAMIENTOS PARA LA COMPRESIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE  
GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL  
MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN  
INDIVIDUAL**

Código: 400,08,05-14

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO MEDIDA DE GARANTÍAS DE  
NO REPETICIÓN EN REPARACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 04/04/2022

Página: **72** de **84**

### **5.3.1. PROCESOS DE ARTICULACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE GNR**

En la actualidad se trabaja en la formalización de alianzas, convenios y cartas de entendimiento, con miras a fortalecer procesos de no repetición, que son liderados por empresas y organizaciones que realizan trabajos con víctimas del conflicto armado y con otros actores estratégicos de la Política Pública. Estos procesos de articulación cuentan con la asistencia técnica y acompañamiento de los profesionales misionales y pueden derivar en la realización de convenios y cartas de entendimiento a través de las cuales se implementen acciones que contribuyen a la implementación de la medida.

## **6. ASPECTOS ESENCIALES PARA EL ABORDAJE DE LA MEDIDA DE GNR**

### **6.1. ACCIONES PARA LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN**

Se entienden como las actuaciones y procesos que desarrollan la Unidad para las Víctimas y otros actores de la sociedad, que contribuyen a la realización de la medida de Garantías de No Repetición, en el marco de la reparación integral. Debido al amplio alcance de esta medida, la Unidad para las Víctimas no es la única entidad responsable de materializar acciones de Garantías de No Repetición.

Estas acciones permiten dinamizar la implementación de la medida de garantías de no repetición más allá de proyectos y estrategias no sólo en los territorios, sino que también pueden ser desarrolladas y retomadas por otros actores de la Política Pública. A continuación, se presenta una lista de las acciones que se pueden desarrollar<sup>29</sup>:

---

<sup>29</sup> Para profundizar en las acciones y métodos aquí señalados se recomienda consultar el documento que existe al respecto en la Caja de Herramientas.



### **Curso (virtual - presencial)**

Es un encuentro, o una serie de encuentros, en donde se desarrolla a profundidad un tema determinado a través de una serie de conferencias y actividades de forma teórica. La persona que lo imparte tiene el control de las clases, es quien enseña todo y los participantes intervienen, comentan, hacen preguntas.

### **Taller**

Es un espacio práctico y apela a la experiencia y a la construcción individual/conjunta de saberes. Quién lo imparte es flexible y se preocupa por facilitar el aprendizaje, es un guía. El responsable es el asistente, se vuelve el protagonista de su aprendizaje. Para llevar el proceso de aprendizaje se realizan dinámicas, ejercicios prácticos, se cuentan historias. En este se enseña y se practica.

### **Práctica artística**

Las prácticas artísticas son aquellas actividades en las que el hombre recrea, con una finalidad estética, un aspecto de la realidad o un sentimiento en formas bellas valiéndose de la materia, la imagen o el sonido.

### **Seminario**

Es una reunión especializada que tiene naturaleza técnica y académica. Es un grupo de aprendizaje activa pues los participantes no reciben la información ya elaborada, sino que la deben buscar, indagar con sus propios medios en un ambiente de recíproca colaboración. Se necesita la participación activa.

### **Panel de discusión**

Es un formato de discusión de cara a un público o en privado, en el que existe una mesa o panel de invitados cuya opinión sobre una materia específica y determinada se desea escuchar. Los invitados se llaman panelistas. Es un abordaje completo, diverso e integral de un tema.

### **Charlas – Conferencias**



Es un tipo de exposición oral, impartida por especialistas, centrada en la presentación de un tema específico y de interés para el público al cual está destinada. Este género oral tiene como base el discurso escrito, como puede serlo un ensayo de extensión limitada donde se expone un tema con la finalidad de enseñar o persuadir; sin embargo, la conferencia se distingue del discurso político, por ejemplo, porque está pensada como una disertación en público, donde lo ideal es establecer un diálogo con los oyentes y no la simple adhesión ideológica o partidista de la conferencia. En otras palabras, este género oral posee un enfoque dialéctico que se da al final por medio de una sesión de preguntas y respuestas.

### **Charla tipo TEDx**

Las charlas tipo TEDx son un medio para presentar ideas bien cimentadas en poco tiempo. La idea es hacer un evento en donde se presentan varias personas quienes dictan su charla. La charla debe tener el propósito de difundir las ideas y la visión de futuro de los líderes de los distintos sectores. A lo sumo, debe ser inspiradora.

### **Conversatorio – Intercambio de Experiencias**

Un conversatorio es una herramienta que estimula el intercambio de experiencias en un ambiente informal y divertido, es una reunión prevista en la que se comparten visiones de un tema acordado con el objetivo de explorar campos de comprensión e interacción distintos a los propios.

### **Cátedra**

Materia particular que enseña un catedrático. Un catedrático es un profesor que ha cumplido con ciertos requisitos para impartir conocimiento y que ha alcanzado el puesto más alto en la docencia. Es decir que se debe contar con profesionales que con su formación van a impactar de manera favorable los sectores en los que intervendrán. Las cátedras, por lo general, se dictan en escenarios universitarios. Dentro de las cátedras se pueden integrar múltiples corrientes educativas. Aquí se expone una cátedra basada en el modelo de aprendizaje cooperativo.

### **Cineforo**

El cine-foro consiste en proyectar una película y realizar un coloquio posterior sobre la misma y los temas que trae asociados.



## Teatro-imagen

El teatro de la imagen es una de las modalidades del teatro del oprimido. El teatro del oprimido consiste en un conjunto de ejercicios, juegos y técnicas teatrales como un instrumento eficaz para la comprensión y la búsqueda de alternativas a problemas sociales o interpersonales.

## Cartografía Participativa

La cartografía participativa es un instrumento de construcción colectiva de conocimiento, de exploración e investigación, de planificación participativa, que posibilita la lectura de la realidad a través de procesos de graficación y dibujo de las cotidianidades. Con su uso se permite cohesionar relaciones sociales a través de la ilustración, localización y planificación sobre un mapa que refleja la perspectiva de los habitantes sobre un territorio concreto.

## Mapa parlante

Los mapas parlantes son un instrumento técnico metodológico de comunicación y creación de visiones. Aquí, se grafican los problemas, limitaciones y potencialidades del uso de sus recursos naturales y proyectan el desarrollo integral de la comunidad (desarrollo rural). Se contempla un mapa del pasado (hace 30 años), un mapa del presente y un mapa del futuro (proyección a 30 años). Se llaman parlantes porque tienen la posibilidad de hacer hablar a la gente y expresa por sí misma toda la información que en ella plasma la comunidad. Permite establecer un diálogo mediante la utilización de una representación gráfica de la comunidad y los recursos con los que cuentan, utilizando dibujos, figuras y objetos naturales.

## Diálogos improbables

Son conversaciones entre personas y grupos diferentes en contextos polarizados en función de buscar una estrategia en común para lograr transformaciones de largo aliento. Son diálogos en sociedades divididas y en transición. John Paul Lederach es el creador de esta expresión que encierra un significado muy profundo. Para este investigador estadounidense, experto en resolución de conflictos y exdirector del Instituto Kroc, el diálogo entre opuestos es fundamental en escenarios donde se busca una transición para pasar de la violencia armada a una política sin violencia.

## Resignificación de lugares



El conflicto armado colombiano tiene lugar en un espacio físico. Es decir, las masacres, secuestros, desapariciones forzadas, fuego cruzado, tomas de poder, entre otras dinámicas, se llevan a cabo en los territorios colombianos. Por esto, estos territorios quedan marcados por el horror de la guerra. En este sentido, la resignificación de lugares se trata de aquellas actividades que se pueden llevar a cabo para que el territorio no esté asociado con la muerte, miedo, horror. Sino que, por el contrario, se logre otorgar un significado distinto que dote de sentido el territorio.

### **Visitas guiadas/Exposiciones**

Es una actividad ofrecida por un museo/casa de la cultura u organización con el fin de conducir y orientar el recorrido del usuario, aportándole conocimientos específicos sobre el mensaje expuesto y que describen, complementan y profundizan los contenidos básicos de la exhibición.

### **Recorridos lugares significativos**

En línea con las acciones descritas anteriormente, el recorrido de lugares significativos se trata de iniciativas que buscan que la sociedad vea y se entere de la existencia de esos lugares significativos, fomentando así la memoria, la verdad y el no-olvido.

Dichas acciones también podrán potenciarse a través del diseño de contenidos para Piezas pedagógicas y comunicativas y medios de comunicación.

## **6.2. IDENTIFICACIÓN DE EJES TEMÁTICOS Y CONTENIDOS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS CON LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:**

Para lograr que las acciones que aportan a las Garantías de No Repetición tengan sentido y alcance desde los pilares, es necesario que las mismas tengan una relación estrecha con los ejes temáticos y los contenidos estratégicos que se listan<sup>30</sup> a continuación:

---

<sup>30</sup> Esta lista no tiene la pretensión de ser taxativa sino más bien, orientativa.



Unidad para  
las Víctimas

**LINEAMIENTOS PARA LA COMPRESIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE  
GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL  
MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN  
INDIVIDUAL**

Código: 400,08,05-14

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO MEDIDA DE GARANTÍAS DE  
NO REPETICIÓN EN REPARACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 04/04/2022

Página: **77** de **84**

| <b>EJES TEMÁTICOS</b>                    | <b>CONTENIDOS</b>   |
|--|---|
| <b>CONFLICTO ARMADO</b>                  | Causas y permanencia  |
|  | Actores   |
|  | Hechos victimizantes  |
|  | Ordenamiento Jurídico -Nacional e Internacional-              |
| <b>DERECHOS HUMANOS</b>                  | Derechos Humanos  |
|  | Derechos Fundamentales  |
|  | Democracia y ciudadanía                                       |
|  | Mecanismos de protección                                      |
|  | Sistemas de Protección de DDHH (SIDDHH)                       |
|  | DIH   |
| <b>PATRONES CULTURALES</b>               | Violencia Basada en Género                                    |
|  | Discriminación  |
|  | Estigmatización   |
|  | Nuevas Masculinidades   |
|  | Patriarcado – Patronazgo                                      |
|  | Emociones   |
|  | Resistencias  |
| <b>IDENTIDAD CULTURAL</b>                | Fortalecimiento de Prácticas Socioculturales.                 |
| <b>TRÁMITE NO VIOLENTO DE CONFLICTOS</b> | Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -Jurídicos- |



Unidad para las Víctimas

**LINEAMIENTOS PARA LA COMPRESIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN INDIVIDUAL**

Código: 400,08,05-14

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN REPARACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 04/04/2022

Página: **78** de **84**

| <b>EJES TEMÁTICOS</b>                     | <b>CONTENIDOS</b>   |
|---|---|
|   | Otros mecanismos de resolución de conflictos  |
|   | Solución/Negociación vs Transformación de conflictos  |
|   | Emociones y lenguaje  |
| <b>RECONCILIACIÓN</b>                     | Reconciliación en contextos de conflicto armado   |
|   | Experiencias de reconciliación  |
| <b>PARTICIPACIÓN</b>                      | Participación Política  |
|   | Participación Ciudadana   |
|   | Mecanismos  |
|   | Escenarios de Participación   |
| <b>REDES</b>                              | Alianzas  |
|   | Liderazgo, Convivencia y Organización   |
|   | Asociatividad/Cooperación.  |
| <b>SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN</b> | Rutas de Prevención y Atención <ul style="list-style-type: none"><li>- Desaparición Forzada</li><li>- Amenazas</li><li>- Líderes sociales</li><li>- Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia contra NNA</li><li>- Minas Antipersonal</li></ul> |

**6.3. RELACIÓN DE LA MEDIDA DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN CON LA MEDIDA DE SATISFACCIÓN**



En la medida de lo posible, las medidas de satisfacción deberán contribuir a su vez, a las acciones que aportan a las Garantías de No Repetición, cuando éstas posibiliten la reparación de las víctimas o la prevención de graves violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH; y cuando éstas sean de carácter público e incluyan otros actores de la sociedad.

Así pues, la realización de conmemoraciones, actos simbólicos y el acompañamiento en relación con los sitios y lugares de memoria, deberán incluir acciones que aportan a las Garantías de No Repetición.

Tanto las medidas de satisfacción como las de Garantías de No Repetición, hacen parte de la Reparación Simbólica que busca asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de hechos, las solicitudes de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. El artículo 2.2.7.6.1., del Decreto 1084 de 2015, define la reparación simbólica como aquella que comprende la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social.

#### **6.4. GENERACIÓN DE ESPACIOS DIALÓGICOS Y REFLEXIVOS**

La implementación de acciones que aporten a las GNR se enmarca en el propósito de generar espacios, fundamentalmente, presenciales, en los cuales los actores de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado puedan encontrarse y establecer conversaciones con otros. La no repetición tiene como punto de partida, la realización de ejercicios reflexivos alrededor de los pilares definidos con anterioridad a través de los cuales la premisa de Conocer para No Repetir puede aplicarse.

Histórica y culturalmente, la ciudadanía colombiana se ha negado la posibilidad de tener conversaciones sobre temas complejos, que son, justamente, los que están asociados al conflicto armado: causas, consecuencias y responsabilidades



compartidas. Así pues, la posibilidad de proponer y desarrollar espacios dialógicos en los que sea posible compartir con otros diferentes posturas y lecturas sobre la evolución y dinamización de este en los diferentes territorios. En la postura de Zigmunt Bauman el diálogo solo es posible entre los que piensan diferente, por ello, la acción dialógica planteada por Jürgen Habermas, implica convocar al mayor número de personas a conversar sobre los temas que son de interés de todos, en los cuales, todos, en mayor o menor medida pueden aportar, y de esa manera, debatir, discutir y dialogar alrededor de los asuntos públicos.

## **6.5. TRANSFORMACIÓN CULTURAL**

El diálogo es condición para la transformación cultural. Para Humberto Maturana, la transformación cultural existe cuando cambiamos de conversaciones, cuando nuestras prioridades y lecturas de la realidad cambian. En este mismo sentido, Maturana insiste en que para alcanzar la transformación cultural se hace necesario entender las posibilidades del lenguaje (lenguajear: coordinación de acciones) y de las emociones (emocionar: habitar conscientemente la emoción). Ambos elementos son fundamentales para la no repetición en el propósito de cambiar el lenguaje del conflicto -tan instalado en nuestra cotidianidad- y avanzar en la comprensión de las emociones que están ligadas al mismo (ira, venganza, rabia, odio).

El diálogo como condición de humanidad, abre enormes posibilidades para identificar cuál es el lugar que los otros ocupan en el mundo y cómo desde sus múltiples lecturas, se es en él.

Así pues, tanto la transformación cultural como la democracia deberán insistir en la creación de tres condiciones fundamentales: la honestidad, el respeto por el otro -no necesariamente por lo que dice tal y como lo plantea Adela Cortina) y la disposición para cambiar de ideas.

## **6.6. ALCANCE MÁS ALLÁ DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD:**



Las reflexiones alrededor de la No Repetición deben reforzar la idea de que la garantía no es exclusiva del principio de seguridad ni de la presencia territorial de un actor armado legal. En un país como Colombia, donde las dinámicas del conflicto armado son cada vez más complejas, el principio de seguridad es importante para la que las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al DIH no se repitan más, en los componentes de protección y prevención como obligaciones estatales, sin embargo, no es posible dejar de lado que para el caso en concreto, la seguridad cuenta con dos variables en contra: 1. La presencia de la Fuerza Pública en los territorios, en algunos casos, pone en riesgo a la población puesto que se convierten en objetivo militar y 2. La relación de connivencia entre la Fuerza Pública y los actores armados ilegales que debilita la confianza de los territorios frente a la presencia institucional<sup>31</sup>.

La garantía de no repetición pasa por la presencia de un Estado que no sólo actúa desde el poder legítimo que ostenta en relación con el uso de las armas sino en la materialización de los derechos en un Estado Social de Derecho. Y desde luego, en el propósito de corresponsabilidad frente a la no repetición.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Final para la terminación del conflicto. 2016. Recuperado de: <https://colectivodeabogados.org/IMG/pdf/nuevoacuerdofinal24112016.pdf>
- Agencia de Renovación del Territorio. Mayo de 2020. Los PDET son de todos. Recuperado de: [http://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial\\_PDET/](http://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/)
- Agencia de renovación del Territorio. Mayo de 2020. Ruta PDET. Recuperado de: [http://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial\\_PDET/ruta.html](http://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/ruta.html)
- Carlos Duque Morales y Laura María Torres. 2008. *Las Garantías de no Repetición como mecanismo permanente para la obtención de paz*. Recuperado de: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/internationallaw/article/view/13943>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. 2015. *iBasta ya! Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria de Histórica
- Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. 2015. Informe compuesto por 12 ensayos de esclarecimiento sobre los orígenes del conflicto recuperado de:

---

<sup>31</sup> Se registran fallos nacionales (Consejo de Estado, Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz) e internacionales (Corte Interamericana de Derechos Humanos) respecto de estas relaciones de connivencia y su incidencia en las graves violaciones de derechos humanos y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario.



<https://www.ambitojuridico.com/noticias/informes-de-memoria-historica/constitucional-y-derechos-humanos/los-12-ensayos-de-la>

- Conpes 3616 de 2009. *Lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento*. Recuperado de: <https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/565256/CONPES+3616+de+2009.pdf/420da3d5-931f-41ef-a976-808d1fa62513>
- Decreto 1084 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación*. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77715>
- Decreto Ley 4633. Recuperado de: [https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos\\_biblioteca/DECRETO%204633%20INDIGENAS\\_1.pdf](https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos_biblioteca/DECRETO%204633%20INDIGENAS_1.pdf)
- Decreto Ley 4634. Recuperado de: [https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos\\_biblioteca/DECRETO%204634%20Rrom.pdf](https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos_biblioteca/DECRETO%204634%20Rrom.pdf)
- Decreto Ley 4635. Recuperado de: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_4635\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4635_2011.html)
- Fundación Social. 2006. *Guía sobre reconciliación: claves para la construcción de un horizonte en Colombia*. Bogotá: Fundación Social.
- Fundación Social. 2013. *Guía para la construcción de garantías de no repetición en Colombia*. Colombia: Revés Diseño Ltda. pág. A13.
- Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Recuperada de: [http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley\\_victimas/ley\\_victimas\\_completa\\_web.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley_victimas/ley_victimas_completa_web.pdf)
- Ley 1732 de 2014. *Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país*. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313>
- Ley 975 o Ley de Justicia y Paz de 2005. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17161>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. 2017. *¿Qué es educar y formar para la paz y cómo hacerlo?* Recuperado en: <https://educra.cl/que-es-educar-y-formar-para-la-paz-y-como-hacerlo/>
- Pablo de Greiff. 2019. *¿Que implican las garantías de no repetición?* Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=MU382OOjZbM>
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y políticos. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>



- Resolución 53/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. “Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/62/plenary/peaceculture/bkg.shtml>
- Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. SNARIV. 2018. *Lineamientos para el abordaje de las Garantías de no repetición en la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.*
- Unidad para las Víctimas et al. 2014. Índice de condiciones para la reconciliación nacional. Bogotá: Umbrella Publicidad y mercado S.A.S.
- Unidad para las Víctimas. 2016. *Guía de elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en el sistema de atención y reparación integral a las víctimas.* Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/guiael em entosenfoquepsicosocial.pdf>
- Unidad para las Víctimas. 2018. *Procedimiento para el diseño, formulación y aprobación del plan integral de reparación colectiva.* Sistema Integrado de Gestión. Recuperado en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/proced imien todisenoformulacionyaprobaciondelpircparasujetosnoeticosv2.pdf>
- Unidad para las Víctimas. 2018. *Procedimiento de diagnóstico del daño para sujetos de reparación colectiva.* Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/proced imien todiaagnosticodedanoparasujetosdereparacioncolectivav2.pdf>
- Unidad para las Víctimas. 2019. *Procedimiento de transversalización del enfoque psicosocial,* Sistema Integrado de Gestión. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/41procedimi entoenfoquepsicosocial-transversalizacionv5.pdf>
- Unidad para las Víctimas. Anexo Técnico del Modelo de Reparación Colectiva. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/anexot echnic oreparacioncolectiva.pdf>
- Unidad para las Víctimas. Sin Fecha. Guía de medidas de Satisfacción. Recuperado de: <https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/guia de medidas de satisfaccion.pdf>

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Lineamientos para el abordaje de las Garantías de No Repetición en la implementación de la Política Pública de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado. Documento externo.



Unidad para  
las **Víctimas**

**LINEAMIENTOS PARA LA COMPRENSIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE  
GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL  
MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN  
INDIVIDUAL**

Código: 400,08,05-14

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO MEDIDA DE GARANTÍAS DE  
NO REPETICIÓN EN REPARACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 04/04/2022

Página: **84** de **84**

## **ANEXOS**

N.A

## **CONTROL DE CAMBIOS**

| <b>Versión</b> | <b>Fecha</b> | <b>Descripción de la modificación</b> |
|----------------|--------------|---------------------------------------|
| V1             | 04/04/2022   | Creación de los Lineamientos          |